



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

Salud Laboral. Datos de carácter personal.— Orden de 12 de febrero de 2004, de creación de un Sistema de Notificación de Exposiciones Accidentales con Riesgo Biológico de origen laboral 1572

Programas de Carne de Vacuno de Calidad.— Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan las ayudas a los programas de la carne de vacuno de calidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1596

Comisión de Evaluación y Calidad Sanitaria.— Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se crea y regula la Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Extremadura 1598

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Tribunales.— Orden de 13 de febrero de 2004, por la que se modifica la

composición de varios Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 14 de mayo de 2003 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1600

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Sentencias. Ejecución.— Orden de 6 de febrero de 2004, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la sentencia nº 188, de fecha 9 de junio de 2003, recaída en el recurso nº 455/2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz 1613

Consejería de Economía y Trabajo

Carné profesional.— Corrección de errores a la Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2004 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades 1613

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 5 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: IO/AT-007357-000000

1614

Denominación de Origen.— Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Queso de la Serena”

1615

Consejería de Fomento

Transporte de viajeros.— Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Granja de Torrehermosa para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad

1615

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Burguillos por la Dehesa del Toconal. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Jerez de los Caballeros

1616

Vías pecuarias.— Orden de 30 de enero de 2004, por la que se publica el texto íntegro de la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Abadía

1617

V. Anuncios

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de reintegro correspondiente a la empresa “Gorriones sin Nido, S.L.”, con nº de expediente EF-01768

1618

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación

parcial de subvención correspondiente a la empresa “Pascual León Alfonso”, con nº de expediente EF-03595 .

1619

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de reintegro correspondiente a la empresa “Contrachapados del Jerte, S.L.”, con nº de expediente EF-04275

1619

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de reintegro correspondiente a la empresa “Macías Gamero Susana”, con nº de expediente EF-05692

1620

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación parcial de subvención correspondiente a la empresa “Control y Seguimiento Profesional de Empresas, S.L.”, con nº de expediente EF-05874

1620

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación parcial de subvención correspondiente a la empresa “Cotremel, S.L.”, con nº de expediente EF-08913

1621

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación correspondiente a la empresa “Mortero de Extremadura, S.L.”, con nº de expediente EF-10186

1621

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación y reintegro de subvención correspondiente a la empresa “Contreras López, Luis”, con nº de expediente EF-10743

1622

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación y reintegro de subvención correspondiente a la empresa “Celebra Nobis, S.L.”, con nº de expediente EF-10780

1622

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Ing. de Software Gestión Extremadura, S.L.”, con nº de expediente EF-12574

1623

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Asaja Badajoz”, con nº de expediente EF-12636

1623

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo

correspondiente a la empresa “Extremeña de Gases y Suministros, S.L.”, con nº de expediente EF-13146 1624

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Gómez Bermejo, Juan Manuel”, con nº de expediente EF-13621 1624

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Construcciones y Viviendas Alcañiz, S.L.”, con nº de expediente EF-14141 1625

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Prieto Robledo, José Francisco”, con nº de expediente EF-16505 1625

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Iglesias Sanguino Rufino”, con nº de expediente EF-16526 1626

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Castuera Pérez, Mª Teresa”, con nº de expediente EF-17852 1626

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 21 de noviembre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015740 1627

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Información pública.— Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I (N-V-Río Tiétar). P. de Construcción” 1642

Información pública.— Anuncio de 11 de julio de 2003, sobre construcción de nave para uso de almacén. Situación: Paraje “Enrique”. Promotor: Dª Mª del Sol Seco Suero, en Escorial 1651

Información pública.— Anuncio de 16 de enero de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Pajares”, parcelas 167, 156 y 149 del polígono 3. Promotor: D. Juan José Barinaga de Diego, en Villanueva de la Vera 1651

Información pública.— Anuncio de 20 de enero de 2004, sobre instalación de central hortofrutícola. Situación: Ctra. N-430, p.k. 116,700. Promotor: Sol de Badajoz, S.L., en Valdivia 1652

Información pública.— Anuncio de 20 de enero de 2004, sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Los Alisos”, parcela 421. Promotor: Dª Concepción Diéguez González, en Villanueva de la Vera 1652

Información pública.— Anuncio de 21 de enero de 2004, sobre instalación de planta de áridos. Situación: Finca “Viñuelas Bajas del Sur”. Promotor: D. Eusebio Gómez Tello, en Galisteo 1652

Información pública.— Anuncio de 23 de enero de 2004, sobre construcción de casa rural de alojamiento compartido. Situación: Paraje “La Matilla”. Promotor: Dª Mercedes León Pérez, en Garganta la Olla .. 1653

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 30 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Salvatierra de Santiago 1653

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Corrección de errores al Anuncio de 26 de enero de 2004, de adjudicación definitiva del concurso abierto sobre adquisición de “Mobiliario habitación de enfermos P.N.-2003 (Cofinanciado por el Feder) para el Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CS/04/10/03/CA 1653

Notificaciones.— Corrección de errores al Edicto de 19 de diciembre de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente disciplinario nº 08/03/NS que se sigue contra Dª María Jesús Rivera Correa 1653

Servicio Extremeño Público de Empleo

Concurso.— Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Limpieza de los locales dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo en la provincia de Badajoz”. Expte.: SE-02/04 1654

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Precios públicos.— Anuncio de 11 de febrero de 2004, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial

de Badajoz para la petición de la compensación referida al impuesto de actividades económicas 1655

Ayuntamiento de Higuera de Vargas

Pruebas selectivas.— Anuncio de 9 de febrero de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de Policía Local 1657

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.— Anuncio de 9 de febrero de 2004, sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación “Enclave 5.B Manzana Profunda” 1662

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 12 de febrero de 2004, de creación de un Sistema de Notificación de Exposiciones Accidentales con Riesgo Biológico de origen laboral.

PREÁMBULO

El Sistema de Notificación de Exposiciones Accidentales con Riesgo Biológico de origen laboral “ARBio” tiene como objetivo principal ser una ayuda para los servicios de prevención en el control y seguimiento de los trabajadores que, estando expuestos a agentes biológicos en su puesto de trabajo, sufren una exposición accidental y ello obligue a realizar un seguimiento analítico.

En el Real Decreto 664/1997 de protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos en el trabajo, obliga a que los servicios de prevención realicen unos seguimientos y controles de estos trabajadores; de forma que este Sistema de Notificación surge ante la necesidad de facilitar a los servicios de prevención la vigilancia de la salud de estos

trabajadores, como un instrumento de homogenización en los datos recogidos y en la sistemática de los seguimientos y sirviendo, por una parte a los servicios de prevención como instrumento de gestión de la eficacia de las medidas preventivas establecidas y de los colectivos de trabajadores afectados, y por otro, como un sistema de control de la actividad sanitaria de los servicios de prevención en esta materia.

En la legislación específica de protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos en el trabajo es clara la necesidad de que exista una constancia de estas exposiciones, e incluso, de la necesidad de conservar los listados de trabajadores expuestos para que estén a disposición de la Autoridad Sanitaria.

Por todo ello, la Consejería de Sanidad y Consumo considera necesario informatizar el registro de las llamadas Exposiciones Accidentales con Riesgo Biológico de origen laboral, facilitando y unificando las actuaciones de los servicios de prevención en esta materia, y sirviendo como instrumento útil en el control de la eficacia de las medidas preventivas que se han aplicado y se puedan aplicar en el futuro.

Este Sistema de Notificación no pretende por último, en ningún caso, sustituir a los sistemas de notificación de accidentes laborales, actualmente en vigor y que implican de forma directa al empresario; por el contrario, el Sistema de Notificación ARBio intenta facilitar la información que el servicio de prevención hará llegar al empresario, para que sea éste el que proceda con su declaración a la Autoridad Laboral.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo,

DISPONGO

Artículo 1.

La presente Orden tiene por objeto la creación de un Sistema de Notificación de las Exposiciones Accidentales con Riesgo Biológico de origen laboral que ocurran en los trabajadores en activo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como Sistema de Notificación vía electrónica. El fichero así creado se denominará "ARBio".

Artículo 2.

A efectos de la presente Orden, se considerará Exposiciones Accidentales con Riesgo Biológico de origen laboral a todas aquéllas que sufre un trabajador en activo (ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia) a consecuencia de contactos accidentales con fluidos corporales animales o humanos, que puedan tener como consecuencia la transmisión de enfermedad al trabajador, y que precise un seguimiento serológico y/o profilaxis postexposición.

Artículo 3.

Este Sistema de Notificación tiene por finalidad conocer el número de exposiciones y el seguimiento analítico que de las mismas deben realizar los servicios de prevención de riesgos laborales y/o las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, según proceda.

Artículo 4.

El Sistema de Notificación de Exposiciones Accidentales en Extremadura queda integrado en los Sistemas de Información en Salud Laboral de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo en la Sección de Salud Laboral perteneciente al Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental.

Artículo 5.

Los usos previstos del Sistema de Notificación de Exposiciones Accidentales son las siguientes actividades:

- a) Obtener información normalizada de acuerdo con las pautas establecidas en los Anexos de esta Orden.
- b) Elaborar por los Servicios de Prevención los listados de trabajadores que han sufrido una exposición accidental, para facilitar al empresario su notificación a la Autoridad Laboral.
- c) Facilitar los seguimientos analíticos de los trabajadores afectados mediante un sistema de "alertas".
- d) Realizar el control de los servicios de prevención y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en cuanto al seguimiento médico de estos trabajadores.
- e) Facilitar datos estadísticos de este tipo de exposición accidental a los servicios de prevención como un sistema de gestión en el control e implantación de las medidas preventivas adecuadas.
- f) Aportar datos para la elaboración de estadísticas por la Autoridad Sanitaria que indiquen el nivel de implantación de la Vigilancia de la Salud en la Comunidad Autónoma en este tema.

Artículo 6.

Todos los centros de salud, servicios hospitalarios que atiendan a trabajadores accidentados, servicios de prevención y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social notificarán todas las Exposiciones Accidentales con Riesgo Biológico que se produzcan en trabajadores en activo que por distintos vínculos pertenecen a su ámbito de actuación sanitaria.

Además, en el caso de los servicios de prevención y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social se realizarán los seguimientos en aquellos casos en los que las exposiciones correspondan a trabajadores de su empresa o de empresas que tengan contratada la vigilancia de la salud o la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional:

- a) Seguimiento serológico del trabajador accidentado basándose en los criterios médicos y científicos existentes para cada tipo de exposición.

b) Notificación al sistema de todos los seguimientos realizados y sus resultados.

c) Notificación al sistema de la finalización y/o cierre de los seguimientos y el motivo.

Artículo 7.

La cumplimentación y tramitación de estos modelos por los sujetos obligados a efectuarlos, se realizará por medios electrónicos conforme a la aplicación informática que, a tal efecto, se aprueba en el siguiente artículo.

Artículo 8.

Sistema de Notificación electrónica de Exposiciones Accidentales con Riesgo Biológico, ARBio:

1. Se aprueban los programas y aplicaciones que hacen posible la notificación, por vía electrónica, de las Exposiciones Accidentales con Riesgo Biológico a la Autoridad Sanitaria.

2. El sistema de declaración electrónica "ARBio" se configura como el conjunto de medios que permite la presentación de documentos referidos en el apartado siguiente por vía electrónica. La Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria será la responsable de la Administración del Sistema ARBio a través de la Sección de Salud Laboral perteneciente al Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental, ante la cual se podrán ejercer los derechos de las personas contemplados en el Título III de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. Los documentos a notificar son los siguientes:

- Exposición por pinchazo o corte con material de origen humano.
- Exposición por contacto con piel y/o mucosas con material de origen humano.
- Exposición por pinchazo o corte con material de origen animal.
- Exposición por contacto con piel y/o mucosas con material de origen animal.

Artículo 9.

En aquellos casos en los que en el curso del seguimiento se desarrolle en el trabajador expuesto una enfermedad a consecuencia de la exposición, se procederá a su declaración correspondiente a

la Autoridad Laboral según lo dispuesto en la legislación vigente sobre Enfermedades Profesionales.

Artículo 10.

En el caso de los seguimientos realizados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, éstas están obligadas a informar a los responsables médicos del servicio de prevención de la empresa a la que pertenece el trabajador, de todos los datos referentes a la exposición para que quede constancia de la misma en la historia clínico-laboral del trabajador y puedan así adoptar las medidas preventivas o de información/formación de los trabajadores que creen oportunas. Dicha información, dada la naturaleza de los datos que contiene, debe realizarse bajo las condiciones que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos y previa firma por el trabajador accidentado del consentimiento para esta transmisión de datos.

Artículo 11.

La responsabilidad del cumplimiento de las actividades citadas en los artículos anteriores recaerá sobre el responsable médico del servicio de prevención, y el responsable del departamento médico en el caso de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Artículo 12.

En el caso de que un trabajador sufra una enfermedad de transmisión sanguínea a consecuencia de una exposición accidental a riesgo biológico, y esto repercuta en su posterior incorporación a su puesto de trabajo por entrañar riesgo de entrañar riesgo de transmisión a los usuarios, se procederá a enviar el caso a la "Comisión de Evaluación para el estudio individualizado de Profesionales Sanitarios seropositivos para VIH y/o afectados por virus de transmisión sanguínea" que a tal efecto existirá en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 13.

Serán infracciones leves, graves o muy graves las así contempladas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Consumo y Salud Comunitaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor a los 6 meses de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 12 de febrero de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

REGULACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE EXPOSICIONES LABORALES CON RIESGO BIOLÓGICO - "ARBio"

Primera.- Objeto.

El presente Anexo tiene por objeto la regulación de la utilización del Sistema de Notificación de Exposiciones Accidentales con Riesgo Biológico de origen laboral "ARBio" accesible desde la dirección electrónica <http://www.sanidad.rts>

Segunda.- Requisitos de acceso al Sistema.

Los usuarios de "ARBio" deberán disponer de los medios técnicos cuyas características se detallan en el Anexo III de esta Orden y cumplir las obligaciones que les corresponden en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Para solicitar la inclusión de "usuario" del Sistema deben enviar a la Consejería de Sanidad y Consumo una solicitud con los datos que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercera.- Conservación de documentos.

El Sistema ARBio conservará, con las correspondientes medidas de seguridad, la información (documentación) recibida por cada uno de los centros notificadores. Esta documentación será empleada para elaborar las estadísticas (oficiales) de estos sucesos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y será facilitada a todos los centros notificadores.

Cuarta.- Fecha de recepción e identificación de los documentos.

Los documentos presentados recibirán un número secuencial asignado por el Sistema que permita su identificación. A su vez, el Sistema enviará un correo electrónico al usuario informando de la recepción de la notificación como sistema de registro en base a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Real Decreto 263/1996 sobre la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por las Administraciones Públicas.

Quinta.- Garantías de los usuarios del Sistema.

El Administrador del Sistema podrá suspender o limitar el acceso al mismo, en casos debidamente justificados que supongan un peligro grave para el funcionamiento del Sistema, que deberá ser puesto en conocimiento de los usuarios mediante resolución debidamente motivada.

Los usuarios podrán, en cualquier momento, revocar su alta en el Sistema mediante solicitud dirigida a la Consejería de Sanidad y Consumo, tanto para las bajas definitivas de un centro notificador como para los cambios de titularidad del usuario.

Sexta.- Responsabilidades de los usuarios del Sistema.

La Consejería de Sanidad y Consumo, en cuanto responsable de la Administración del Sistema ARBio, queda exonerada de cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso fraudulento por los usuarios del Sistema. A estos efectos, los usuarios asumen con carácter exclusivo la responsabilidad de la custodia de los elementos necesarios para el acceso al Sistema, así como de las consecuencias que pudieran derivarse del uso indebido, incorrecto o negligente de los mismos.

Séptima.- Protección de datos.

Este registro de Trabajadores expuestos a riesgos biológicos está considerado de "Nivel Alto" de Protección de datos. En todo caso, se atenderá al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

ANEXO II
SOLICITUD DE ALTA COMO USUARIO DEL
SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ARBio

El Usuario/a que a continuación se identifica: **(Datos del Usuario)**

NOMBRE _____
APELLIDOS _____
NIF _____ CARGO _____

En representación del Centro Notificador **(datos del centro notificador)**:

NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: C/AVD/ _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
TELEFONO: (____) ____ / ____ / ____ ; FAX: (____) ____ / ____ / ____
E-Mail : _____

SOLICITA ser dado/a de alta en el sistema de notificación de exposiciones accidentales con riesgo biológico ARBio

ACEPTA la responsabilidad que la pertenencia a un sistema de notificación de datos personales conlleva, en concreto los establecidos en la Ley 15/1999 y los definidos en la presente Orden.

En a de de 200_

Fdo.:

ILMO. DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA. CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO III

REQUERIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE
EXPOSICIONES LABORALES CON RIESGO BIOLÓGICO - "ARBio"

Navegador: Microsoft Internet Explorer 5.0 o superior

Conexión a Internet

Sistema operativo: Windows 98

Windows NT 4.0 Workstation y Server

Windows 2000 Professional y Server

Windows XP

ANEXO IV

**FICHA DE NOTIFICACIÓN DE EXPOSICIÓN ACCIDENTAL
CON RIESGO BIOLÓGICO DE ORIGEN LABORAL
(para fluidos de procedencia humana)**

TIPO DE EXPOSICIÓN	ORIGEN DEL MATERIAL
Exposición por Pinchazo o Corte	Humano
Exposición Cutáneo-Mucosa	Animal

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO NOTIFICADOR

- Tipo:** Centro de Salud o Servicio de Urgencias
 Servicio de Prevención Propio
 Servicio de Prevención Ajeno
 Mutua de Accidentes de Trabajo y EP de la SS

Nombre del Centro Notificador _____

CIF _____ CCC _____

Dirección _____ Localidad _____

Código Postal _____ Persona Notificadora _____

Teléfono contacto ___ / ___ / ___

Datos personales del accidentado		
Nombre (*)	APELLIDOS (*)	
Sexo : Hombre / Mujer	CNO	Fecha Nacimiento
NIF (*)	Nº de la SS	
Dirección: C/Avd/Plaza		
Localidad	Código Postal	

EMPRESA	
Nombre o Razón Social (*)	CNAE
CIF	CCC
Dirección	SERVICIO DE PREVENCIÓN
Entidad con la que tiene contratada la contingencia de Enfermedad Profesional y Accidente de Trabajo	

(*)OBLIGATORIO

CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
Nombre	CIF
CNAE	CCC
Dirección: Calle/Avd/Plz _____	
Localidad	Código Postal

DATOS DE LA EXPOSICIÓN ACCIDENTAL

Fecha del Accidente	__ / __ / ____
Fecha de la notificación	__ / __ / ____
Antigüedad en el puesto _____ (en meses)	

Hora del día	
Hora de Trabajo 1 a 57	
Tipo de jornada	<input type="checkbox"/> Continua <input type="checkbox"/> Partida <input type="checkbox"/> A Turnos <input type="checkbox"/> Otras

DATOS LABORALES DEL ACCIDENTADO		
Categoría laboral: _____	Tipo Contrato	<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Autónomo <input type="checkbox"/> Voluntariado <input type="checkbox"/> Formación Post grado <input type="checkbox"/> Formación Pregrado
CNO ____		Subcontrata : <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Área Laboral en la que ha ocurrido la exposición accidental		<input type="checkbox"/> SANITARIA ASISTENCIAL <input type="checkbox"/> SANITARIA NO ASISTENCIAL <input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/> MANIPULACION Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE RIESGO <input type="checkbox"/> LIMPIEZA <input type="checkbox"/> INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/> CENTROS UNIVERSITARIOS <input type="checkbox"/> DOCENCIA <input type="checkbox"/> CUERPOS DE SEGURIDAD <input type="checkbox"/> ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CIVIL <input type="checkbox"/> OTRAS ÁREAS

DATOS DE LA FUENTE	
DESCONOCIDA <input type="checkbox"/>	
CONOCIDA	Nombre (*)
APELLIDOS (*)	
Dirección de contacto y/ o tfno para poder avisarle de los datos de la analítica (*)	
Calle/Avd/Plz	
Localidad _____	Cod Postal _____
Teléfono de contacto ____ / ____ / ____ / ____	
Serología previa si es conocida y dentro de unos límites de fecha fiables : fecha de la serología (para cuando no coincida con la fecha del accidente) -- /-- /---	
OBSERVACIONES	

Datos de la Exposición Accidental por PINCHAZO / CORTE

CAMPO	DESCRIPCIÓN		
Lugar de la Exposición	<input type="checkbox"/> Hospitales:	<input type="checkbox"/> Especialidades médicas <input type="checkbox"/> Enfermedades infecciosas <input type="checkbox"/> Anatomía patológica <input type="checkbox"/> Laboratorio hemat / bioquímica <input type="checkbox"/> Laboratorio microbiología <input type="checkbox"/> Otros laboratorios <input type="checkbox"/> Urgencias <input type="checkbox"/> U.C.I. <input type="checkbox"/> Unidad de endoscopia <input type="checkbox"/> Cirugía General <input type="checkbox"/> Especialidades quirúrgicas <input type="checkbox"/> Obstetricia y Ginecología <input type="checkbox"/> Unidad de hemodiálisis <input type="checkbox"/> Traumatología <input type="checkbox"/> Radiología <input type="checkbox"/> Psiquiatría <input type="checkbox"/> Odontología <input type="checkbox"/> Unidad de toxicología <input type="checkbox"/> Asistencia domiciliaria <input type="checkbox"/> Unidad de extracciones <input type="checkbox"/> Hospital de día, área 24 horas <input type="checkbox"/> Lavandería <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Otras	
		<input type="checkbox"/> Centro de Salud	<input type="checkbox"/> Centro de Salud <input type="checkbox"/> Consultorio <input type="checkbox"/> Domicilio de pacientes
		<input type="checkbox"/> CEDEX	
		<input type="checkbox"/> COPF	
	<input type="checkbox"/> Ambulancia		
	<input type="checkbox"/> Cuerpos de Seguridad	<input type="checkbox"/> Medios de transporte	
	<input type="checkbox"/> Protección Civil	<input type="checkbox"/> Locales	
		<input type="checkbox"/> Otros	
	<input type="checkbox"/> Laboratorios		
	<input type="checkbox"/> Departamentos Universitarios		
	<input type="checkbox"/> Residencias geriátricas	<input type="checkbox"/> Enfermería	
		<input type="checkbox"/> Habitación Residente	
		<input type="checkbox"/> Servicios Comunes	
	<input type="checkbox"/> Escuelas, <input type="checkbox"/> Institutos, <input type="checkbox"/> Guarderías		
	<input type="checkbox"/> Empresa:	<input type="checkbox"/> SPRL Propio	
		<input type="checkbox"/> Otros locales de la empresa	

	<input type="checkbox"/> MATEPSS	<input type="checkbox"/> Consultorio
		<input type="checkbox"/> Unidad Móvil
		<input type="checkbox"/> Otros locales
	<input type="checkbox"/> Consultorio privado	
	<input type="checkbox"/> Vía Pública	
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)		

Estado Serológico Previo del accidentado	<input type="checkbox"/> Vacunado Hepatitis B Sí/ No	Fecha _____ Año _____
	<input type="checkbox"/> Vacunado Tétanos Sí/ No	Fecha _____ Año _____
	<input type="checkbox"/> Serología Anti HBs	Fecha _____ Año _____
	<input type="checkbox"/> Otra (Anti VHC, Anti VIH...)	Fecha _____ Año _____
Agente	<input type="checkbox"/> Jeringas desechables (estándar, insulina, tuberculina) <input type="checkbox"/> Jeringas precargadas <input type="checkbox"/> Jeringas de gasometría <input type="checkbox"/> Otro tipo de jeringas <input type="checkbox"/> Agujas de cateterismo EV <input type="checkbox"/> Agujas EV de acero (tipo palomita) <input type="checkbox"/> Agujas de conexión en tubo de vacío (tipo vacutainer) <input type="checkbox"/> Agujas de punción médula espinal o epidural <input type="checkbox"/> Agujas hipodérmicas no conectadas a jeringa <input type="checkbox"/> Otro tipo de material: <input type="checkbox"/> Lanceta <input type="checkbox"/> Aguja de sutura <input type="checkbox"/> Sierra para huesos <input type="checkbox"/> Cuchilla de rasurado <input type="checkbox"/> Pipeta de plástico <input type="checkbox"/> Tijeras <input type="checkbox"/> Bisturí <input type="checkbox"/> Trócar <input type="checkbox"/> Pinzas <input type="checkbox"/> Grapas <input type="checkbox"/> Instrumental de electrocauterización <input type="checkbox"/> Vial de medicación <input type="checkbox"/> Pipeta de cristal <input type="checkbox"/> Tubo de ensayo <input type="checkbox"/> Tubo de vacío <input type="checkbox"/> Capilar <input type="checkbox"/> Otro (especificar) ----- <input type="checkbox"/> Material de seguridad <input type="checkbox"/> No especificado	
La exposición, ¿ hubiera sido evitable si se hubiera utilizado material de seguridad?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

<p><u>Circunstancias</u> que han facilitado el accidente (se puede indicar más de un ítem)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mientras se usa el material <input type="checkbox"/> Al pasar el material a otro compañero <input type="checkbox"/> Al recoger el material <input type="checkbox"/> Limpieza del material <input type="checkbox"/> Recapuchar la aguja <input type="checkbox"/> Al extraer la aguja de un soporte de goma u otros <input type="checkbox"/> Mientras se transporta el material <input type="checkbox"/> Al tirar el material al contenedor de residuos <input type="checkbox"/> Por problemas en el contenedor de residuos (rotura, apertura, contenedor lleno) <input type="checkbox"/> Material desechado en lugar inadecuado <input type="checkbox"/> Falta de contenedor de residuos <input type="checkbox"/> Falta de contenedor de punzantes <input type="checkbox"/> Poco tiempo <input type="checkbox"/> Mala organización... <input type="checkbox"/> Al activar el mecanismo de protección del material de seguridad <input type="checkbox"/> Aguja abandonada <input type="checkbox"/> Otros (especificar) -----
<p>TECNICA EMPLEADA EN EL MOMENTO ACCIDENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inyección IM <input type="checkbox"/> Inyección SC <input type="checkbox"/> Extracción venosa <input type="checkbox"/> Inserción de catéter EV <input type="checkbox"/> Extracción arterial <input type="checkbox"/> Punción capilar <input type="checkbox"/> Sutura <input type="checkbox"/> Resto de actividad quirúrgica <input type="checkbox"/> Obtención de otros fluidos corporales o muestras de tejido <input type="checkbox"/> Procedimiento desconocido <input type="checkbox"/> Otros (especificar) -----
<p>Medios de Protección (EPIs) que se estaban utilizando</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Mascarilla <input type="checkbox"/> Gafas de protección <input type="checkbox"/> Pantalla antisalpicadura <input type="checkbox"/> Ropa de trabajo <input type="checkbox"/> Ropa impermeable de trabajo <input type="checkbox"/> Calzado <input type="checkbox"/> Guante sanitario: Guante de látex, guante de vinilo, guante de nitrilo, guante de neopreno, guante de mayor grosor o doble <input type="checkbox"/> Otros guantes <input type="checkbox"/> Otros medios de protección

Fluido Contaminante	<input type="checkbox"/> Sangre <input type="checkbox"/> Fluido Vaginal <input type="checkbox"/> Semen <input type="checkbox"/> LCR <input type="checkbox"/> Líquido Amniótico <input type="checkbox"/> Líquido Pleural <input type="checkbox"/> Líquido Pericardico <input type="checkbox"/> Jugo Gástrico <input type="checkbox"/> Líquido Peritoneal <input type="checkbox"/> Líquido Sinovial <input type="checkbox"/> Cultivo microorganismos <input type="checkbox"/> Otros (especificar) -----
Zona Corporal Expuesta	<input type="checkbox"/> Mano dcha. Dedo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º <input type="checkbox"/> Mano Izq.: Dedo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º <input type="checkbox"/> Brazo <input type="checkbox"/> Tronco <input type="checkbox"/> Abdomen <input type="checkbox"/> Pierna <input type="checkbox"/> Pié <input type="checkbox"/> Cabeza
Tipo de lesión	<input type="checkbox"/> Pinchazo <input type="checkbox"/> Corte <input type="checkbox"/> Rasguño
Profundidad de la lesión	<input type="checkbox"/> Superficial <input type="checkbox"/> Moderadamente profunda <input type="checkbox"/> Profunda
Actuación tras la exposición	Provocar el sangrado <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Lavado <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Desinfección <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Nada <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Profilaxis efectuada (serán campos SÍ/ NO)	<input type="checkbox"/> Vacunación Tétanos <input type="checkbox"/> Gammaglobulina antitetánica <input type="checkbox"/> Vacunación VHB <input type="checkbox"/> Gammaglobulina VHB <input type="checkbox"/> Vacunación de Hepatitis A <input type="checkbox"/> Otras vacunaciones (campo abierto) <input type="checkbox"/> Otras inmunoprofilaxis pasiva (Abierto) <input type="checkbox"/> Inicio Tratamiento antirretroviral <input type="checkbox"/> Tto. Antibiótico

El accidentado había recibido información/ formación del riesgo	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Coste Directos de la Exposición	_____ €
Medidas preventivas aplicadas tras investigación del accidente	_____
Descripción breve de cómo ha sucedido el accidente	_____ _____
Incidencias y comentarios	_____ _____

Declaración del trabajador accidentado:

Declaro que son ciertos cuantos datos he comunicado en relación con la exposición accidental con riesgo biológico que he sufrido. Autorizo el tratamiento de los mismos para la notificación de mi exposición accidental a la Autoridad Sanitaria, así como el intercambio de datos que sean necesarios para el seguimiento analítico de mi exposición amparado por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal"

En _____ a _____ de _____ de 200 _

Firma del trabajador accidentado

**Firma del notificador
(Y sello del centro notificador)**

Fdo.: _____

Fdo: _____

Entregar una copia debidamente firmada y sellada al trabajador accidentado

Datos de la Exposición Accidental CUTÁNEO-MUCOSA

CAMPO	DESCRIPCIÓN	
Lugar de la Exposición	<input type="checkbox"/> Hospitales: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Especialidades médicas <input type="checkbox"/> Enfermedades infecciosas <input type="checkbox"/> Anatomía patológica <input type="checkbox"/> Laboratorio hemat / bioquímica <input type="checkbox"/> Laboratorio microbiología <input type="checkbox"/> Otros laboratorios <input type="checkbox"/> Urgencias <input type="checkbox"/> U.C.I. <input type="checkbox"/> Unidad de endoscopia <input type="checkbox"/> Cirugía General <input type="checkbox"/> Especialidades quirúrgicas <input type="checkbox"/> Obstetricia y Ginecología <input type="checkbox"/> Unidad de hemodialisis <input type="checkbox"/> Traumatología <input type="checkbox"/> Radiología <input type="checkbox"/> Psiquiatría <input type="checkbox"/> Odontología <input type="checkbox"/> Unidad de toxicología <input type="checkbox"/> Asistencia domiciliaria <input type="checkbox"/> Unidad de extracciones <input type="checkbox"/> Hospital de día, area 24 horas <input type="checkbox"/> Lavandería <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Otras 	
	<input type="checkbox"/> Centro de Salud	<input type="checkbox"/> Centro de Salud <input type="checkbox"/> Consultorio <input type="checkbox"/> Domicilio de pacientes
	<input type="checkbox"/> CEDEX	
	<input type="checkbox"/> COPF	
	<input type="checkbox"/> Ambulancia	
	<input type="checkbox"/> Cuerpos de Seguridad	<input type="checkbox"/> Medios de transporte
	<input type="checkbox"/> Protección Civil	<input type="checkbox"/> Locales
	<input type="checkbox"/> Laboratorios	<input type="checkbox"/> Otros
	<input type="checkbox"/> Departamentos Universitarios	
	<input type="checkbox"/> Residencias geriátricas	<input type="checkbox"/> Enfermería <input type="checkbox"/> Habitación Residente <input type="checkbox"/> Servicios Comunes
	<input type="checkbox"/> Escuelas, <input type="checkbox"/> Institutos, <input type="checkbox"/> Guarderías	
	<input type="checkbox"/> Empresa:	<input type="checkbox"/> SPRL Propio <input type="checkbox"/> Otros locales de la empresa
	<input type="checkbox"/> MATEPSS	<input type="checkbox"/> Consultorio <input type="checkbox"/> Unidad Móvil <input type="checkbox"/> Otros locales
	<input type="checkbox"/> Consultorio privado	
	<input type="checkbox"/> Vía Pública	
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)		

Estado Serológico Previo del accidentado	<input type="checkbox"/> Vacunado Hepatitis B Sí/ No	Fecha _____ Año _____
	<input type="checkbox"/> Vacunado Tétanos Sí/ No	Fecha _____ Año _____
	<input type="checkbox"/> Serología Anti HBs	Fecha _____ Año _____
	<input type="checkbox"/> Otra (Anti VHC, Anti VIH...)	Fecha _____ Año _____

Fluido contaminante	<input type="checkbox"/> Sangre y derivados <input type="checkbox"/> Vómitos <input type="checkbox"/> Líquido Cefalorraquídeo <input type="checkbox"/> Líquido Pleural <input type="checkbox"/> Líquido sinovial <input type="checkbox"/> Líquido pericárdico <input type="checkbox"/> Líquido amniótico <input type="checkbox"/> Jugo gástrico <input type="checkbox"/> Orina <input type="checkbox"/> Heces <input type="checkbox"/> Saliva / esputo <input type="checkbox"/> Secreciones nasales <input type="checkbox"/> Otros (describir....)
Medios de Protección (EPIs)	<input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Mascarilla <input type="checkbox"/> Gafas de protección <input type="checkbox"/> Pantalla antisalpicadura <input type="checkbox"/> Ropa de trabajo <input type="checkbox"/> Ropa impermeable de trabajo <input type="checkbox"/> Calzado <input type="checkbox"/> Guante sanitario látex / vinilo <input type="checkbox"/> Doble guante <input type="checkbox"/> Material de seguridad
Zona Corporal Expuesta	<input type="checkbox"/> Piel intacta <input type="checkbox"/> Piel no intacta (manos, dedos) <input type="checkbox"/> Conjuntiva <input type="checkbox"/> Mucosa Nasal <input type="checkbox"/> Mucosa Oral
Tiempo de exposición Fluido	<input type="checkbox"/> Menos de 5 minutos <input type="checkbox"/> De 5-14 minutos <input type="checkbox"/> De 15 minutos a 1 hora <input type="checkbox"/> Más de 1 hora
Estimación de la cantidad de fluido expuesto	<input type="checkbox"/> Poca cantidad (Unas gotas) <input type="checkbox"/> Cantidad moderada (inferior a 5 a 10 cc) <input type="checkbox"/> Gran cantidad

<p>CIRCUNSTANCIAS que han propiciado la exposición accidental <u>Permitirá incluir más de un ítem</u></p>	<p><input type="checkbox"/> Mientras se usa el material <input type="checkbox"/> Exposición directa al paciente <input type="checkbox"/> Rotura del frasco o contenedor <input type="checkbox"/> Al recoger el material <input type="checkbox"/> Mientras se transporta el material <input type="checkbox"/> Al tirar el material al contenedor de residuos <input type="checkbox"/> Material desechado en lugar inadecuado <input type="checkbox"/> Falta de contenedor de residuos <input type="checkbox"/> Poco tiempo <input type="checkbox"/> Mala organización...</p>
<p>Actuación tras la exposición</p>	<p>Lavado <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Desinfección <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Lavado y desinfección <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Nada <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>
<p>Profilaxis efectuada</p>	<p>Vacunación Tétanos <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Gammaglobulina antitetánica <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Vacunación VHB <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Gammaglobulina VHB <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Vacunación de Hepatitis A <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Otras vacunaciones _____ Otras inmunoprofilaxis pasiva _____ Inicio Tratamiento antirretroviral: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Tto. Antibiótico <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>
<p>El accidentado había recibido información/ formación del riesgo</p>	<p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>

Declaración del trabajador accidentado:

Declaro que son ciertos cuantos datos he comunicado en relación con la exposición accidental con riesgo biológico que he sufrido. Autorizo el tratamiento de los mismos para la notificación de mi exposición accidental a la Autoridad Sanitaria, así como el intercambio de datos que sean necesarios para el seguimiento analítico de mi exposición amparado por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal"

En _____ a _____ de _____ de 200__

Firma del trabajador accidentado

**Firma del notificador
(Y sello del centro notificador)**

Fdo.: _____

Fdo: _____

Entregar una copia debidamente firmada y sellada al trabajador accidentado

FICHA DE NOTIFICACIÓN DE EXPOSICIÓN ACCIDENTAL CON RIESGO BIOLÓGICO DE ORIGEN LABORAL

(para fluidos de procedencia animal)

TIPO DE EXPOSICIÓN	ORIGEN DEL MATERIAL
Exposición por Pinchazo o Corte	Humano
Exposición Cutáneo-Mucosa	Animal

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO NOTIFICADOR

- Tipo:** Centro de Salud o Servicio de Urgencias
 Servicio de Prevención Propio
 Servicio de Prevención Ajeno
 Mutua de Accidentes de Trabajo y EP de la SS

Nombre del Centro Notificador _____
 CIF _____ CCC _____
 Dirección _____ Localidad _____
 Código Postal _____ Persona Notificadora _____
 Teléfono contacto ___ / ___ / ___ / ___

Datos personales del accidentado		
Nombre (*)	APELLIDOS (*)	
Sexo : Hombre / Mujer	CNO	Fecha Nacimiento
NIF (*)	Nº de la SS	
Dirección: C/Avd/Plaza		
Localidad	Código Postal	

EMPRESA	
Nombre o Razón Social (*)	CNAE
CIF	CCC
Dirección	SERVICIO DE PREVENCIÓN
Entidad con la que tiene contratada la contingencia de Enfermedad Profesional y Accidente de Trabajo	

(*)OBLIGATORIO

CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
Nombre	CIF
CNAE	CCC
Dirección: Calle/Avd/Plz _____	
Localidad	Código Postal

DATOS DE LA EXPOSICIÓN ACCIDENTAL

Fecha del Accidente	__ / __ / ____
Fecha de la notificación	__ / __ / ____
Antigüedad en el puesto _____ (en meses)	

Hora del día	
Hora de Trabajo 1 a 57	
Tipo de jornada	<input type="checkbox"/> Continua
	<input type="checkbox"/> Partida
	<input type="checkbox"/> A Turnos
	<input type="checkbox"/> Otras

DATOS LABORALES DEL ACCIDENTADO		
Categoría laboral: _____ CNO ___	Tipo Contrato <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Autónomo <input type="checkbox"/> Voluntariado <input type="checkbox"/> Formación Post grado <input type="checkbox"/> Formación Pregrado	Subcontrata : <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No.
Área Laboral en la que ha ocurrido la exposición accidental	<input type="checkbox"/> VETERINARIA ASISTENCIAL <input type="checkbox"/> VETERINARIA NO ASISTENCIAL <input type="checkbox"/> GANADERÍA Y/O PASTOREO <input type="checkbox"/> MATADERO <input type="checkbox"/> ANIMALARIOS / RESIDENCIAS DE ANIMALES <input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/> MANIPULACION Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE RIESGO <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE LIMPIEZA <input type="checkbox"/> INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/> CENTROS UNIVERSITARIOS <input type="checkbox"/> DOCENCIA <input type="checkbox"/> CUERPOS DE SEGURIDAD <input type="checkbox"/> TRANSPORTE DE ANIMALES <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CIVIL <input type="checkbox"/> OTRAS ÁREAS	

DATOS DE LA FUENTE			
DESCONOCIDA			
CONOCIDA	Material de vacunas	Tipo Vacuna (indicar el nombre):	<input type="checkbox"/> Viva - Atenuada <input type="checkbox"/> Toxoide <input type="checkbox"/> Muerta <input type="checkbox"/> Sintética
	Animal sano	Nombre o identificación del dueño, ganadería _____	
		Ganadería saneada <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	Animal enfermo	Nombre o identificación del dueño, ganadería _____	
		Ganadería saneada <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		Animal fuente con enfermedad conocida (subrayar la adecuada): Hidatidosis, Brucelosis, Rabia, Mycobacterias, Carbunco, psitacosis, Hidatidosis, Encefalopatía espongiiforme bovina Otras: Leptospirosis, carbunco, nódulo de los ordeñadores, fiebre aftosa, Listeria, Campilobacter, encefalitis por mixovirus, erisipeloide, Pasasitosis, Rickettsias	

EXPOSICIÓN ACCIDENTAL POR PINCHAZO O CORTE DE ORIGEN ANIMAL

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Lugar de la Exposición	<input type="checkbox"/> Mataderos <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Recepción, Pesado, Descarga y Establo <input type="checkbox"/> Traslado, Aturdido, Colgado <input type="checkbox"/> Degollado, sangrado, desollado <input type="checkbox"/> Apertura pecho, Esquinado <input type="checkbox"/> Eviscerado, tripería <input type="checkbox"/> Salado de cueros <input type="checkbox"/> Sellado, pesado, Oreo, Refrigeración
	<input type="checkbox"/> Clínica Veterinaria
	<input type="checkbox"/> Animalarios
	<input type="checkbox"/> Alojamientos (Perreras...)
	<input type="checkbox"/> Unidades eliminación residuos (depuradoras)
	<input type="checkbox"/> Explotación ganadera
	<input type="checkbox"/> Laboratorios
	<input type="checkbox"/> Transporte de ganado
	<input type="checkbox"/> Animales de experimentación
	<input type="checkbox"/> Centros de Formación
	<input type="checkbox"/> Otros

Estado Serológico Previo	Vacunado Tétanos <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO _____ Año Vacunado Rabia <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO _____ Año Titulo Antibrucela _____ Mantoux (+) / (-) _____ Año Vacunado Hepatitis B <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO _____ Año Otras
Agente	<input type="checkbox"/> Agujas <input type="checkbox"/> Material de Cultivos Celulares <input type="checkbox"/> Cuchillos <input type="checkbox"/> Ganchos <input type="checkbox"/> Dientes <input type="checkbox"/> Garras
Medios de Protección (EPIs)	<input type="checkbox"/> Mascarilla : <input type="checkbox"/> Gafas de protección <input type="checkbox"/> Pantalla antisalpicadura <input type="checkbox"/> Ropa de trabajo <input type="checkbox"/> Ropa impermeable de trabajo <input type="checkbox"/> Botas <input type="checkbox"/> Guantes
Fluido contaminante	<input type="checkbox"/> Sangre <input type="checkbox"/> LCR, Líquido sinovial, Líquido pleural. Líquido pericárdico, líquido amniótico, <input type="checkbox"/> Otros líquidos con sangre visible <input type="checkbox"/> Material de vacunas <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Desconocido
Zona Corporal Expuesta	<input type="checkbox"/> Cabeza <input type="checkbox"/> Tronco <input type="checkbox"/> Pierna, pié <input type="checkbox"/> Brazo <input type="checkbox"/> Mano dcha. Izq <input type="checkbox"/> Dedo 1° - 5°
Tipo de lesión	<input type="checkbox"/> Pinchazo <input type="checkbox"/> Picadura <input type="checkbox"/> Corte <input type="checkbox"/> Cornada <input type="checkbox"/> Rasguño <input type="checkbox"/> Patada <input type="checkbox"/> Mordedura <input type="checkbox"/> Otros
Profundidad de la lesión	<input type="checkbox"/> Superficial (escoriación con mínimo sangrado) <input type="checkbox"/> Moderadamente profunda <input type="checkbox"/> Profunda (Corte o pinchazo profundo que sangra espontáneamente)
Estimación de la cantidad de fluido expuesto	

Actuación tras la exposición	Provocar el sangrado <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Lavado <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Desinfección <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Limpieza quirúrgica <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Nada <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Profilaxis efectuada	Vacunación Tétanos <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Gammaglobulina antitetánica <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Vacunación Rabia <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Vacunación de Hepatitis A y o B <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Otras vacunaciones <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Otras inmunoprofilaxis pasiva <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Tto. Antibiótico: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO _____
Circunstancias que han facilitado la exposición <u>Permitirá incluir más de un ítem</u>	<input type="checkbox"/> Mientras se usa el material: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Al pasar el material a otro compañero <input type="checkbox"/> Al recoger el material <input type="checkbox"/> Limpieza del material <input type="checkbox"/> Recapuchar la aguja <input type="checkbox"/> Al extraer la aguja de un soporte de goma u otros <input type="checkbox"/> Mientras se transporta el material <input type="checkbox"/> Al tirar el material al contenedor de residuos <input type="checkbox"/> Por problemas en el contenedor de residuos (rotura, apertura, contenedor lleno) <input type="checkbox"/> Material desechado en lugar inadecuado <input type="checkbox"/> Falta de contenedor de residuos <input type="checkbox"/> Falta de contenedor de punzantes <input type="checkbox"/> Poco tiempo
Si el accidentado había recibido información/formación del riesgo	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
La exposición hubiera sido evitable si se hubiera utilizado un material de seguridad?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Medidas preventivas aplicadas tras investigación del accidente	
Incidencias y comentarios	

PICADURAS DE ARTRÓPODOS O INSECTOS VECTORES	
Garrapata	¿Ha aplastado el vector junto a la picadura? Si /No
Pulga	
Mosquito	¿Ha intentado extraer restos del vector de la picadura? Si /No
Chinche	
Otro	
Desconocido	
Enfermedad con Posibilidad de transmisión _____ _____	

Declaración del trabajador accidentado:

Declaro que son ciertos cuantos datos he comunicado en relación con la exposición accidental con riesgo biológico que he sufrido. Autorizo el tratamiento de los mismos para la notificación de mi exposición accidental a la Autoridad Sanitaria, así como el intercambio de datos que sean necesarios para el seguimiento analítico de mi exposición amparado por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal"

En _____ a _____ de _____ de 200 _

Firma del trabajador accidentado

**Firma del notificador
(Y sello del centro notificador)**

Fdo.: _____

Fdo: _____

Entregar una copia debidamente firmada y sellada al trabajador accidentado

EXPOSICIÓN ACCIDENTAL CUTÁNEO - MUCOSA DE ORIGEN ANIMAL

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Lugar de la Exposición	<input type="checkbox"/> Recepción, Pesado, Descarga y Establo
	<input type="checkbox"/> Traslado, Aturdido, Colgado
	<input type="checkbox"/> Degollado, sangrado, desollado
	<input type="checkbox"/> Apertura pecho, Esquinado
	<input type="checkbox"/> Eviscerado, tripería
	<input type="checkbox"/> Salado de cueros
	<input type="checkbox"/> Sellado, pesado, Oreo, Refrigeración
	<input type="checkbox"/> Clínica Veterinaria
	<input type="checkbox"/> Animalarios
	<input type="checkbox"/> Alojamientos (Perreras...)
	<input type="checkbox"/> Unidades eliminación residuos (depuradoras)
	<input type="checkbox"/> Explotación ganadera
	<input type="checkbox"/> Laboratorios
	<input type="checkbox"/> Transporte de ganado
Estado Serológico Previo	Vacunado Tétanos <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO _____ Año
	Vacunado Rabia <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO _____ Año
	Título Antibrucela _____
	Mantoux (+) / (-) _____ Año
	Vacunado Hepatitis B <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO _____ Año
Equipo de Protección (EPIs)	<input type="checkbox"/> Mascarilla :
	<input type="checkbox"/> Gafas de protección
	<input type="checkbox"/> Pantalla antisalpicadura
	<input type="checkbox"/> Ropa de trabajo
	<input type="checkbox"/> Ropa impermeable de trabajo
	<input type="checkbox"/> Botas
	<input type="checkbox"/> Guantes
	<input type="checkbox"/> Doble guante
	<input type="checkbox"/> Material de Seguridad

Fluido contaminante	<input type="checkbox"/> Sangre <input type="checkbox"/> LCR, <input type="checkbox"/> Líquido sinovial, <input type="checkbox"/> Líquido pleural. <input type="checkbox"/> Líquido pericárdico, <input type="checkbox"/> líquido amniótico, <input type="checkbox"/> Otros líquidos con sangre visible <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Heces, <input type="checkbox"/> saliva, <input type="checkbox"/> jugo gástrico, <input type="checkbox"/> vómitos <input type="checkbox"/> otros
Zona Corporal Expuesta	<input type="checkbox"/> Piel intacta <input type="checkbox"/> Piel no intacta (manos, dedos) <input type="checkbox"/> Conjuntiva <input type="checkbox"/> Mucosa Oral <input type="checkbox"/> Mucosa Nasal
Estimación de la cantidad de fluido expuesto	<input type="checkbox"/> Poca cantidad (unas gotas) <input type="checkbox"/> Cantidad moderada (10 a 30 cc) <input type="checkbox"/> Gran cantidad
Tiempo de exposición del fluido	<input type="checkbox"/> Menos de 5 minutos <input type="checkbox"/> De 5 a 14 minutos <input type="checkbox"/> De 15 minutos a 1 hora <input type="checkbox"/> Más de 1 hora
Actuación tras la exposición	<input type="checkbox"/> Lavado SI / NO <input type="checkbox"/> Desinfección Si/No <input type="checkbox"/> Lavado y desinfección Si/No <input type="checkbox"/> Nada Si/No
Profilaxis efectuada (Serán campos SI/NO)	<input type="checkbox"/> Vacunación Tétanos <input type="checkbox"/> Gammaglobulina antitetánica <input type="checkbox"/> Vacunación Rabia <input type="checkbox"/> Gammaglobulina antirrábica <input type="checkbox"/> Otras vacunaciones <input type="checkbox"/> Otras inmunoprofilaxis pasiva <input type="checkbox"/> Tto. Antibiótico
Circunstancias que han facilitado la ocurrencia de la exposición	<input type="checkbox"/> Al alimentar a los animales <input type="checkbox"/> Exposición directa <input type="checkbox"/> En procesos de limpieza habituales <input type="checkbox"/> Rotura del frasco o contenedor <input type="checkbox"/> Falta de tiempo <input type="checkbox"/> Escasez de plantilla <input type="checkbox"/> Mala organización... <input type="checkbox"/> Limpieza del material <input type="checkbox"/> Mientras se transporta el material <input type="checkbox"/> Al tirar el material al contenedor de residuos <input type="checkbox"/> Otros

Había recibido el trabajador información/formación del riesgo	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Coste de la Exposición (Costes directos)	_____ €
Medidas preventivas aplicadas tras investigación del accidente	Si (especificar)
	No
Incidencias y comentarios	

Declaración del trabajador accidentado:

Declaro que son ciertos cuantos datos he comunicado en relación con la exposición accidental con riesgo biológico que he sufrido. Autorizo el tratamiento de los mismos para la notificación de mi exposición accidental a la Autoridad Sanitaria, así como el intercambio de datos que sean necesarios para el seguimiento analítico de mi exposición amparado por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal"

En _____ a _____ de _____ de 200 _

Firma del trabajador accidentado

**Firma del notificador
(Y sello del centro notificador)**

Fdo.: _____

Fdo: _____

Entregar una copia debidamente firmada y sellada al trabajador accidentado

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan las ayudas a los programas de la carne de vacuno de calidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre, por el que se establece ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad, se fija la normativa básica estatal de la ayuda a la financiación de este programa con la finalidad de que, mediante mecanismos de control encomendados a otras entidades independientes, se aporte la máxima garantía de trazabilidad e información al consumidor sobre la carne comercializada.

El artículo 8 del Real Decreto 1097/2002, atribuye a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma la instrucción, resolución y pago de las ayudas.

Procede en consecuencia, dictar las normas necesarias para establecer el procedimiento de aplicación del mencionado Real Decreto en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto de las solicitudes presentadas por beneficiarios que tengan su domicilio social en Extremadura y poder hacer efectiva las ayudas dependiendo de las disponibilidades presupuestarias.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Dirección General de Consumo.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden la aplicación del Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre, por el que se establecen ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 257, de día 26 de octubre de 2002.

2. Las ayudas se concederán anualmente para financiar los programas de carne de vacuno de calidad que se ejecuten durante el ejercicio presupuestario en que se presente la solicitud.

Para el ejercicio 2004 se admitirán las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 1907/2002, de 25 de octubre.

3. La concesión de las ayudas quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 2.- Régimen de las ayudas.

Los requisitos de los programas de calidad de carne de vacuno, los beneficiarios, los requisitos de los solicitantes y el importe de las ayudas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 1907/2002, de 25 de octubre, y demás normativa estatal aplicable así como el Decreto 136/2002, de 8 de octubre, por el que se crea el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.- Financiación de la ayuda.

1. Los fondos con los que se sufragan estas ayudas proceden exclusivamente de los Presupuestos Generales del Estado.

2. Los remanentes de estos fondos resultantes al finalizar cada ejercicio presupuestario, tendrán carácter vinculante y seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio para la concesión de nuevas subvenciones.

Artículo 4.- Compatibilidad de las ayudas.

1. El importe de las subvenciones reguladas en esta Orden, en ningún caso podrá superar, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas destinadas al mismo fin, el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. El peticionario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones otorgadas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 5.- Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo sito en la calle Adriano nº 4 de Mérida, en los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de los medios que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

2. A la solicitud se acompañará la documentación a que hace referencia el art. 7.1 del Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre, a la que se añadirá:

a) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante.

• Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

- Fotocopia compulsada del CIF de la sociedad, en caso de ser el solicitante persona jurídica y escritura vigente de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro que legalmente proceda.

En el caso de que el solicitante actúe en representación de otra persona, física o jurídica, título o poder a favor de la persona que formula la solicitud.

b) Deberán quedar acreditado en el expediente los siguientes datos mediante certificados originales o copias compulsadas:

- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social así como al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

c) Certificación de la concesión de otras subvenciones o ayudas por parte de otras Entidades con especificación de la cantidad, o declaración expresa del solicitante o representante legal de la entidad solicitante, de no haber solicitado otras subvenciones.

3. El Plazo de presentación de las solicitudes será entre el 1 de enero y el 15 de marzo de cada año.

Si la solicitud de ayuda no reúne los requisitos exigidos, no aporta la totalidad de la documentación exigida o existen defectos en la documentación aportada, se requerirá al interesado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, para que en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación, subsane los defectos advertidos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud de ayuda previa resolución que deberá dictarse al efecto en los términos previstos en el art. 42.

Artículo 6.- Criterios objetivos y de preferencia.

De conformidad con el Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre, la selección de los beneficiarios de las ayudas no se hará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, en consecuencia serán seleccionados todos los beneficiarios solicitantes que cumplan los requisitos específicos establecidos y acompañen a su solicitud la documentación adecuada dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 7.- Instrucción de los expedientes, resolución y pago.

Las solicitudes serán resueltas por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo a propuesta de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, y previo informe del Servicio de Consumo y Participación.

Transcurrido el plazo máximo para resolver este procedimiento, que será de seis meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del Órgano competente para resolver sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el art. 44.1 de la LRJAP y PAC.

Las Resoluciones de concesión de ayudas tendrán en cuenta las disponibilidades presupuestarias y se hará constar expresamente, que los fondos con que se sufragan proceden de los Presupuestos Generales del Estado.

En todo caso, la Resolución de concesión de la ayuda quedará suspendida hasta que se reciba la transferencia de los fondos de los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 8.- Justificación del cumplimiento y Pago.

1. Los beneficiarios de las ayudas deben justificar, ante la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, el cumplimiento de la finalidad por la cual se concedieron y presentar los justificantes de los gastos realizados según lo que se prevé en el presupuesto anual presentado, al cual hace referencia el artículo 2, debiendo presentar original o copia compulsada de las facturas y justificantes del pago de los gastos.

Además, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas, en especial, número de animales incluidos dentro del programa, régimen de visitas y número de tomas de muestras realizadas.

- Justificación del número de animales sacrificados, del total de carne despiezada en mataderos y salas de despiece y del total de carne finalmente vendida con la etiqueta del programa en establecimientos adheridos al mismo.

2. El plazo de presentación de estos justificantes será, como máximo, el 30 de enero del año siguiente al de la solicitud de la subvención.

Artículo 9.- Control y seguimiento.

Los beneficiarios quedan obligados a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención así como al control financiero establecido en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 10.- Incumplimiento y reintegro.

El incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue otorgada o el incumplimiento de la obligación de justificación así como cualquier otro requisito exigido para la concesión de la subvención en el R.D. 1097/2002, de 25 de octubre, y en esta Orden, dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revocación

de la misma de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones y al reintegro de las cantidades percibidas en los términos previstos en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- En todo aquéllo no previsto en la presente Orden, será de aplicación el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones y la normativa estatal básica que sea de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida 12 de febrero de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se crea y regula la Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad determina, en su artículo 69, que la evaluación de la calidad de la asistencia prestada deberá ser un proceso continuado que informará todas las actividades del personal de salud y de los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud, y que la Administración sanitaria establecerá sistemas de evaluación de la calidad asistencial oídas las Sociedades científicas sanitarias.

“La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece en su artículo 3.g), entre los principios rectores del Sistema Sanitario Público de Extremadura, la mejora continua de la calidad de los servicios y prestaciones y determinando, en su artículo 5.2 que la inclusión de nuevos servicios y prestaciones en el Sistema será objeto de una evaluación previa de su efectividad y eficiencia. Asimismo, de sus artículos 40 y 46 se desprende que las actuaciones de evaluación y mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios competen al Sistema Sanitario Público de Extremadura, y concretamente la Consejería competente en materia de sanidad establecerá los sistemas de evaluación de la calidad de las prestaciones y servicios sanitarios, oído el Consejo Extremeño de Salud. El mismo artículo 46 define la evaluación de la calidad asistencial como un

proceso continuado que informará todas las actividades del personal y de los centros, establecimientos y servicios sanitarios y sociosanitarios propios, integrados o concertados.”

Concretamente, el Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los apartados f) y g) de su artículo 4, atribuye la evaluación y control de la calidad y de las políticas de calidad en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo así como los centros asistenciales concertados con la misma a la competencia de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley 10/2001 y en cumplimiento de la referida obligación de la Administración sanitaria en materia de evaluación y mejora de la calidad de los servicios sanitarios, el Plan de Salud de Extremadura implanta sus objetivos y líneas de actuación sobre los servicios sanitarios, situando al usuario como objetivo prioritario del Sistema Sanitario Público de Extremadura, garantizando la provisión de servicios sanitarios en el Área de Salud con criterios de calidad y eficiencia, promoviendo la coordinación entre los distintos niveles asistenciales a fin de optimizar los recursos, mejorar la calidad del proceso y garantizar la máxima eficiencia en la atención prestada y, en definitiva, la mejora continua de la calidad técnica del proceso asistencial dando prioridad a fórmulas de consenso y participación de los profesionales. Para ello, se proponen unidades con una cartera de servicios organizada por procesos y procedimientos diagnósticos.

Asimismo, factores tales como la naturaleza limitada de los recursos económicos, el desarrollo tecnológico, la especialización de los profesionales y el progresivo desplazamiento del enfermo hacia el centro del sistema, han configurado una creciente importancia de la calidad en el ámbito sanitario.

A efectos de garantizar el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, y con el fin de promover la excelencia en la provisión de servicios de salud y la eficiencia en el uso de los recursos sanitarios, se considera conveniente la existencia de un órgano, participado por profesionales de la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, junto con representación del Consejo Científico-Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura que será regulado normativamente, así como del Consejo Extremeño de Salud constituido en el artículo 13 de la Ley de Salud de Extremadura, y que desarrolle sus cometidos en consonancia con lo regulado en la materia en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

En virtud de lo anterior, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto crear la Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Extremadura, como órgano colegiado de carácter consultivo, de participación y de coordinación técnica, para la evaluación y mejora continua de la calidad en la atención sanitaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

2. La Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias estará adscrita a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 2.- Objetivos de la Comisión.

La Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias tiene como objetivo último promover la excelencia en la atención sanitaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura y la eficiencia en el uso de los recursos de sus centros, establecimientos y servicios sanitarios, mediante el desarrollo de las funciones que le son encomendadas.

Artículo 3.- Funciones.

Corresponden a la Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias las siguientes funciones:

- a) Asesorar a los órganos de la Consejería de Sanidad y Consumo y al organismo autónomo Servicio Extremeño de Salud, en materia de política de calidad sanitaria.
- b) Impulsar la elaboración de estudios e informes sobre la calidad y acreditación de los centros, establecimientos y servicios sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- c) Proponer la adopción de medidas dirigidas a garantizar el reconocimiento de los ciudadanos, como principales beneficiarios de las políticas sanitarias en materia de calidad.
- d) Promover la mejora continua de la calidad científica y técnica de las prestaciones del Sistema Sanitario Público de Extremadura, mediante la definición de líneas de actuación coherentes con el desarrollo de la cartera de servicios en el Servicio Extremeño de Salud, y que impulsen el desarrollo de una gestión basada en procesos de atención sanitaria a los ciudadanos.
- e) Elaborar y difundir la información de carácter general que genere el desarrollo de las anteriores funciones así como aquellos informes elaborados por la Comisión que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de su finalidad.

Artículo 4.- Composición.

1. La Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Extremadura tiene la siguiente composición:

a) Presidente: El Director General competente en materia de evaluación y calidad sanitarias.

b) Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Evaluación y Calidad Sanitarias que sustituirá al Presidente en caso de imposibilidad de asistencia de éste a cualquiera de las sesiones.

c) Vocales:

— El Jefe del Servicio de Inspección y Prestaciones Sanitarias.

— Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, nombrado por el Presidente de la Comisión a propuesta del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

— Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, nombrado por el Presidente de la Comisión a propuesta del Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

— El Jefe de Sección de Evaluación Sanitaria.

— El Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud.

— El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

— Un representante del Consejo Extremeño de Salud nombrado, a propuesta de la mayoría simple de sus miembros, por el Presidente de la Comisión.

— Un representante del Consejo Científico-Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura, nombrado, a propuesta de la mayoría simple de sus miembros, por el Presidente de la Comisión.

2. Los vocales de la Comisión deberán designar un sustituto para que asista en su lugar a las reuniones de la misma en caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada. Dicha designación deberá ser aceptada por el Presidente de la Comisión, que nombrará a quien haya de asistir en caso de imposibilidad del sustituto designado.

3. Actuará como Secretario un técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, designado por el Presidente de la Comisión, que podrá ser o no miembro de la Comisión. En este último caso, el Secretario actuará con voz pero sin voto.

Artículo 5.- Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión podrá funcionar en Pleno o mediante la constitución de grupos de trabajo.

2. El Pleno se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de la mayoría simple de sus miembros. El Pleno celebrará como mínimo una sesión al semestre.

3.- El Pleno de la Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Extremadura podrá constituir grupos de trabajo especializados según los temas sectoriales que se vayan a tratar. Los grupos de trabajo estarán integrados por miembros de la Comisión, de entre los que se nombrará un coordinador por el Presidente de la Comisión, así como por otros expertos y técnicos no miembros que el Presidente de la Comisión designe a propuesta del coordinador.

4. Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en la presente Orden, la Comisión podrá aprobar las normas de régimen interno que considere procedentes para el mejor desarrollo de sus funciones y que, en todo caso, se ajustarán a las disposiciones generales reguladoras del funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo 6.- Asesoramiento.

Para el desarrollo de sus funciones, y siempre que lo estime conveniente, la Comisión podrá realizar consultas y solicitar asesoramiento de expertos y especialistas en la materia de que se trate.

Artículo 7.- Informes y dictámenes.

Los informes y dictámenes que emita la Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Extremadura, así como las conclusiones de los grupos de trabajo que se constituyan por temas específicos, no tendrán carácter vinculante.

Artículo 8.- Indemnizaciones.

Los miembros de la Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Extremadura no percibirán remuneración económica por el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que por razón del servicio les puedan corresponder de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 12 de febrero de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 13 de febrero de 2004, por la que se modifica la composición de varios Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 14 de mayo de 2003 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Órdenes de 30 de diciembre de 2003 (D.O.E. nº 3, de 10 de enero de 2004) se nombraron los Tribunales de Selección que

han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, turnos libre y promoción interna y de personal laboral.

Una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas mediante Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 5 de enero de 2004 (D.O.E. nº 3, de 10 de enero), y a la vista de las renunciaciones y abstenciones presentadas por miembros pertenecientes a los distintos Tribunales de Selección, así como debido a la existencia de diversas razones que implican dotar a éstos de una mayor funcionalidad en el desempeño de su cometido, se procede a la publicación de la nueva configuración de aquellos Tribunales que se han vistos afectados por las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

DISPONE

Modificar los Tribunales de Selección afectados, mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en los mismos. La composición de dichos Tribunales de Selección quedan configurados según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, 13 de febrero de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

PERSONAL FUNCIONARIO TITULADOS SUPERIORES

ESPECIALIDAD

— LETRADOS

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. José M. Rodríguez Corrales

— VOCALES

D^a María Serrano Arnés

D^a M^a Ángeles Barroso Cerrato

D. Manuel Román Delgado

D. José Antonio García Marcelo, que actuará como secretario

SUPLENTES

— PRESIDENTE/A

D. José A. Rodríguez Jiménez

— VOCALES

D^a M^a Jesús López Bernal

D. José M. Escalona Amor

D. Pedro A. Nieto Porras

D. José J. Fornieles Ten, que actuará como secretario

TRIBUNAL N^o 1

ESPECIALIDAD

— ADMÓN. FINANCIERA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a Rosa I. Salcedo González

— VOCALES

D. Juan F. Durán Muñoz

D^a Blanca I. Montero García

D^a Elisa I. Cortés Pérez

D. José J. Boyero Corchado, que actuará como secretario

SUPLENTES

— PRESIDENTE/A

D. Juan J. Peralta Esperilla

— VOCALES

D^a Concepción Morillas Hernández

D. Julián Quijada Neila

D. Arturo Fernández de los Ríos Mesa

D. José M. Carrasco Ramos, que actuará como secretario

TRIBUNAL N^o 2

ESPECIALIDAD

— ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. José M. Rodríguez Muñoz

— VOCALES

D^a M^a Consuelo Cerrato Caldera

D. Roberto Carballo Vinagre

D. Luis J. Martínez Alcón

D^a Sonia Sánchez Herrera, que actuará como secretaria

SUPLENTES

— PRESIDENTE/A

D. Miguel A. Iglesias Cardador

— VOCALES

D^a M^a del Mar Martínez Pacheco

D^a Mercedes Marín de las Heras
 D^a M^a José Rubio Cortés
 D^a M^a Luz Rodríguez Díaz, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N^o 4

ESPECIALIDAD

— ARTE

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a Pilar Caldera de Castro

— VOCALES

D. Juan Valadés Sierra

D^a M^a Victoria Domínguez Serrano

D^a M^a Eulalia Martínez Zamora

D. Jesús Ferrero Cantisán, que actuará como secretario

SUPLENTES

— PRESIDENTE/A

D. José Javier Cano Ramos

— VOCALES

D^a Ana I. Jiménez del Moral

D. Juan A. Vera Morales

D^a Raquel Preciados Penis

D^a Brígida Bermejo Aparicio, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N^o 5

ESPECIALIDAD

— BIOLOGÍA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a Blanca Delgado de la Rosa

— VOCALES

D. Mariano Acedo Domínguez

D^a M^a Luz Álvarez Franco

D. José González López

D. Luis López Reyes, que actuará como secretario

SUPLENTES

— PRESIDENTE/A

D. Ramón Velasco Gemio

— VOCALES

D. Amalio Toboso Borrella

D. César J. Fallola Sánchez-Herrera

D. Julio J. López Gimón

D. Carlos Pérez Guisado, que actuará como secretario

TRIBUNAL N^o 6

ESPECIALIDADES

— CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

— PSICOLOGÍA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a M^a Encarnación Rodríguez Labrador

— VOCALES

D. Jesús Moreno Lobo

D^a Guadalupe Muñoz Ciarreta

D^a M^a Ascensión García Rubio

D. Justo Bravo Marabel, que actuará como secretario

SUPLENTES

— PRESIDENTE/A

D. Plácido M. Alejandro Bueno

— VOCALES

D. José M^a Hurtado Sáez

D^a M^a Valle Gallardo Mamajón

D. Ignacio Acedo Domínguez

D^a Carmen Zamora del Castillo, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N^o 8

ESPECIALIDAD

— DOCUMENTACIÓN

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a M^a del Carmen de la Carrera Mancera

— VOCALES

D. Adrián Guzmán Aparicio

D^a Ana M^a Acevedo Hinchado

D^a M^a Consolación Rosado Ríos

D. Juan Carlos García Carranza, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D^a Rosalía Puertas Puertas

— VOCALES

D^a Ana M^a Ardila Cazorra

D. Aurelio Sánchez Manzano

D. Pedro J. Mallen Pascual

D^a Elisa J. Durán Retamar, que actuará como secretariaTRIBUNAL N^o 9

ESPECIALIDAD

— INGENIERÍA DE MONTES

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Javier Gonzalo Langa

— VOCALES

D. Juan B. Romero del Hoyo

D. Juan Martínez Costa

D. Pablo Tapias Rico

D^a M^a José Larrasa Murillo, que actuará como secretaria

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Valentín Batalla Nevado

— VOCALES

D. Vicente González Castellano

D. Rafael Martínez Hernández

D. Francisco M. Cáceres Galán

D. Antonio Álvarez Alarcón, que actuará como secretario

TRIBUNAL N^o 11

ESPECIALIDADES

— FARMACIA

— VETERINARIA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a Aurelia M^a García Martínez

— VOCALES

D^a María Curiel Muñoz

D. Francisco Javier Cascallana Álvarez

D^a M^a Pilar Díaz Mancha

D. Ángel C. Martín Frade, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D^a Cristina Sanz Jiménez

— VOCALES

D. Santiago Campos Barquilla

D. Manuel Amaro de Tena-Dávila

D^a M^a Asunción Díaz Garrido

D. Jesús Bardají Muñoz, que actuará como secretario

CUERPO TÉCNICO

TRIBUNAL N^o 1

ESPECIALIDAD

— ADMÓN. FINANCIERA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a Rosa I. Salcedo González

— VOCALES

D. Juan F. Durán Muñoz

D^a Blanca I. Montero GarcíaD^a Elisa I. Cortés Pérez

D. José J. Boyero Corchado, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Juan J. Peralta Esperilla

— VOCALES

D^a Concepción Morillas Hernández

D. Julián Quijada Neila

D. Arturo Fernández de los Ríos Mesa

D. José M. Carrasco Ramos, que actuará como secretario

TRIBUNAL N^o 2

ESPECIALIDAD

— DPDO/A. EN EMPRESARIALES

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. José M. Rodríguez Muñoz

— VOCALES

D^a M^a Consuelo Cerrato Caldera

D. Roberto Carballo Vinagre

D. Luis J. Martínez Alcón

D^a Sonia Sánchez Herrera, que actuará como secretaria

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Miguel A. Iglesias Cardador

— VOCALES

D^a M^a del Mar Martínez PachecoD^a Mercedes Marín de las HerasD^a M^a José Rubio CortésD^a M^a Luz Rodríguez Díaz, que actuará como secretariaTRIBUNAL N^o 3

ESPECIALIDAD

— ING. TÉCNICA INDUSTRIAL

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. José M. Fernández Rubalcaba

— VOCALES

D. José A. Galván Blanco

D. Manuel Cancho Falcón

D. Diego Clemente Morales

D. Pedro Cupido Silva, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. José A. Galván Blanco

— VOCALES

D. Emilio Sánchez Barquilla

D^a Ana M. Naranjo GómezD^a Isabel M^a Asensio Hernández

D. Eduardo Caballero Sanjuán, que actuará como secretario

TRIBUNAL N^o 4

ESPECIALIDADES

— BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

— EDUCACIÓN PRIMARIA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a M^a Esperanza Díaz García

— VOCALES

D^a M^a Jesús Santiago FernándezD^a Natalia M. Blanco Gómez

D. Julián Miguel Orovengua

D. Daniel Álvarez Gómez, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Andrés Bermejo Dávila

— VOCALES

D. Mariano Prieto Cano

D^a M^a Teresa Gómez PérezD^a Ángeles Mellado González

D. Emilio A. Benito Alvarado, que actuará como secretario

TRIBUNAL N^o 5

ESPECIALIDADES

— DPDO/A. EN ENFERMERÍA

— ENFERMERÍA SUBINSPECCIÓN

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. José Miguel Fernández Mastro

— VOCALES

D^a Adela Bravo OcañaD^a M^a Sacramento Donoso Ambrioso

D. Julián Hernández Delgado

D^a M^a Jesús Rodríguez Rodríguez, que actuará como secretaria

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Celedonio Campano Campano

— VOCALES

D. José M^a Cruz JiménezD. José M^a Barberá Gracia

D. Alfredo Sanjuán Ferrer

D^a Nuria Rodríguez Martín, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N° 7

ESPECIALIDAD
— INFORMÁTICA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Mario Daimiel Tejeda

— VOCALES

D. Isidro Álvarez González

D. José A. Molina González

D. Evelio Gómez Pache

D. Pedro Almendro Calvo, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Miguel A. Morcillo Balboa

— VOCALES

D. Jesús Domínguez Díaz

D. José M. Fuentes Molero

D. José G. Abengozar Sánchez

D^a M^a Carmen Vaca Trejo, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N° 8

ESPECIALIDADES

— ING. TÉCNICA AGRÍCOLA

— ING. TÉCNICA FORESTAL

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. José I. Sánchez Sánchez-Mora

— VOCALES

D. Fco. Javier Bodes del Pilar

D^a Dolores Balvín Díaz

D. Miguel A. Cotallo de Cáceres

D. José Luis Hernández Terrón, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Ricardo Romero Pascua

— VOCALES

D. Manuel A. González Guerrero

D^a M^a Teresa Macías Mateos

D. Miguel A. Martínez López

D^a Antonia Piñas Trejo, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N° 9

ESPECIALIDADES

— RELACIONES LABORALES

— TRABAJO SOCIAL

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Emilio Tortonda Gragera

— VOCALES

D. Juan F. Borrallo Campos

D^a Natividad Hernández Romero

D^a Magdalena de Lemas Pulido

D^a M^a del Pilar Acosta Morales, que actuará como secretaria

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Pedro A. Nieto Porras

— VOCALES

D. Juan R. Regadera Blanco

D. Jesús G. Sánchez Serrano

D^a M^a José García Trancón

D^a Estrella Blanco Galeas, que actuará como secretaria

CUERPO AUXILIAR

TRIBUNAL N° I

ESPECIALIDAD

— AUXILIAR DE INFORMÁTICA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Víctor M. Macías Simavilla

— VOCALES

D. Miguel Pérez Trejo

D^a Agustina Romo Huertas

D. Carlos Álvarez Mora

D. Ángel Gomato Esperilla, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D^a M^a del Amor Pérez Vega

— VOCALES

D^a Rosario Arce Sánchez

D. Diego Merino Cárdenas

D. Francisco J. Adámez Segovia

D^a Ana C. Charro Merino, que actuará como secretaria

CUERPO SUBALTERNO

ESPECIALIDADES

— SUBALTERNO

— SUBALTERNO-CONDUCTOR

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Vicente J. González Delicado

— VOCALES

D^a M. Elvira Nogales CruzD. José M^a Moñino Rodríguez

D. Pablo Gómez Muñoz

D. Pedro M. Domínguez Bote, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Manuel Rubio París

— VOCALES

D. Francisco J. Macías Díaz

D. Domingo Lozano García

D^a Martina Cano CanoD^a Manuela González Delgado, que actuará como secretariaCUERPO SUBALTERNO PARA PERSONAL
CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA

ESPECIALIDAD

— SUBALTERNO/A

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a M^a Luz Madrigal González

— VOCALES

D. M^a de los Ángeles Almena AcedoD. José M^a Galán Pérez

D. Ignacio Bravo Pérez

D^a Genoveva Gil González, que actuará como secretaria

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D^a Margarita de la Fuente Gómez

— VOCALES

D^a Isabel Nogales Morán

D. Honorio Alfonso Barco

D. Miguel A. Gómez Morcillo

D. Javier Mata Casado, que actuará como secretario

PROMOCIÓN INTERNA

TITULADOS SUPERIORES

TRIBUNAL N^o 1

ESPECIALIDAD

— ADMÓN. FINANCIERA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a Rosa I. Salcedo González

— VOCALES

D. Juan F. Durán Muñoz

D^a Blanca I. Montero GarcíaD^a Elisa I. Cortés Pérez

D. José J. Boyero Corchado, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Juan J. Peralta Esperilla

— VOCALES

D^a Concepción Morillas Hernández

D. Julián Quijada Neila

D. Ángel Bernal Navarro

D. José M. Carrasco Ramos, que actuará como secretario

TRIBUNAL N^o 2

ESPECIALIDAD

— ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. José M. Rodríguez Muñoz

— VOCALES

D^a M^a Consuelo Cerrato Caldera

D. Roberto Carballo Vinagre

D. Luis J. Martínez Alcón

D^a Sonia Sánchez Herrera, que actuará como secretaria

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Miguel A. Iglesias Cardador

— VOCALES

D^a M^a del Mar Martínez PachecoD^a Mercedes Marín de las HerasD^a M^a José Rubio CortésD^a M^a Luz Rodríguez Díaz, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N° 4

ESPECIALIDAD

— BIOLOGÍA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a Blanca Delgado de la Rosa

— VOCALES

D. Mariano Acedo Domínguez

D^a M^a Luz Álvarez Franco

D. José González López

D. Luis López Reyes, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Ramón Velasco Gemio

— VOCALES

D. Amalio Toboso Borrella

D. César J. Fallola Sánchez-Herrera

D. Julio J. López Gimón

D. Carlos Pérez Guisado, que actuará como secretario

TRIBUNAL N° 5

ESPECIALIDAD

— CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a M^a Encarnación Rodríguez Labrador

— VOCALES

D. Jesús Moreno Lobo

D^a Guadalupe Muñoz CiarretaD^a M^a Ascensión García Rubio

D. Justo Bravo Marabel, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Plácido M. Alejandro Bueno

— VOCALES

D. José M^a Hurtado SáezD^a M^a Valle Gallardo Mamajón

D. Ignacio Acedo Domínguez

D^a Carmen Zamora del Castillo, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N° 7

ESPECIALIDADES

— INGENIERÍA AGRÓNOMA

— INGENIERÍA DE MONTES

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Javier Gonzalo Langa

— VOCALES

D. Juan B. Romero del Hoyo

D. Juan Martínez Costa

D. Pablo Tapias Rico

D^a M^a José Larrasa Murillo, que actuará como secretaria

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Valentín Batalla Nevado

— VOCALES

D. Vicente González Castellano

D. Rafael Martínez Hernández
 D. Francisco M. Cáceres Galán
 D. Antonio Álvarez Alarcón, que actuará como secretario

TRIBUNAL Nº 10

ESPECIALIDAD

— VETERINARIA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

Dª Aurelia Mª García Martínez

— VOCALES

Dª María Curiel Muñoz

D. Francisco Javier Cascallana Álvarez

Dª Mª Pilar Díaz Mancha

D. Ángel C. Martín Frade, que actuará como secretario

SUPLENTES

— PRESIDENTE/A

Dª Cristina Sanz Jiménez

— VOCALES

D. Santiago Campos Barquilla

D. Manuel Amaro de Tena-Dávila

Dª Mª Asunción Díaz Garrido

D. Jesús Bardají Muñoz, que actuará como secretario

CUERPO TÉCNICO

TRIBUNAL Nº 1

ESPECIALIDAD

— ADMÓN. FINANCIERA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

Dª Rosa I. Salcedo González

— VOCALES

D. Juan F. Durán Muñoz

Dª Blanca I. Montero García

Dª Elisa I. Cortés Pérez

D. Juan J. Boyero Corchado, que actuará como secretario

SUPLENTES

— PRESIDENTE/A

D. Juan J. Peralta Esperilla

— VOCALES

Dª Concepción Morillas Hernández

D. Julián Quijada Neila

D. Arturo Fernández de los Ríos Mesa

D. José M. Carrasco Ramos, que actuará como secretario

TRIBUNAL Nº 2

ESPECIALIDAD

— DPDO/A. EN EMPRESARIALES

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. José M. Rodríguez Muñoz

— VOCALES

Dª Mª Consuelo Cerrato Caldera

D. Roberto Carballo Vinagre

D. Luis J. Martínez Alcón

Dª Sonia Sánchez Herrera, que actuará como secretaria

SUPLENTES

— PRESIDENTE/A

D. Miguel A. Iglesias Cardador

— VOCALES

Dª Mª del Mar Martínez Pacheco

Dª Mercedes Marín de las Heras

Dª Mª José Rubio Cortés

Dª Mª Luz Rodríguez Díaz, que actuará como secretaria

TRIBUNAL Nº 4

ESPECIALIDADES

— ARQUITECTURA TÉCNICA

— ING. TÉCNICA INDUSTRIAL

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. José M. Fernández Rubalcaba

— VOCALES

D. José A. Galván Blanco

D. Manuel Cancho Falcón

D. Diego Clemente Morales

D. Pedro Cupido Silva, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. José A. Galván Blanco

— VOCALES

D. Emilio Sánchez Barquilla

D^a Ana M. Naranjo GómezD^a Isabel M^a Asensio Hernández

D. Eduardo Caballero Sanjuán, que actuará como secretario

TRIBUNAL N° 5

ESPECIALIDAD

— INFORMÁTICA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Mario Daimiel Tejeda

— VOCALES

D. Isidro Álvarez González

D. José A. Molina González

D. Evelio Gómez Pache

D. Pedro Almendro Calvo, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Miguel A. Morcillo Balboa

— VOCALES

D. Jesús Domínguez Díaz

D. José M. Fuentes Molero

D. José G. Abengozar Sánchez

D^a M^a Carmen Vaca Trejo, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N° 6

ESPECIALIDAD

— ING. TÉCNICA AGRÍCOLA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. José I. Sánchez Sánchez-Mora

— VOCALES

D. Fco. Javier Bodes del Pilar

D^a Dolores Balvín Díaz

D. Miguel A. Cotallo de Cáceres

D. José Luis Hernández Terrón, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Ricardo Romero Pascua

— VOCALES

D. Manuel A. González Guerrero

D^a M^a Teresa Macías Mateos

D. Miguel A. Martínez López

D^a Antonia Piñas Trejo, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N° 7

ESPECIALIDADES

— RELACIONES LABORALES

— TRABAJO SOCIAL

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Emilio Tortonda Gragera

— VOCALES

D. Juan F. Borrallo Campos

D^a Natividad Hernández RomeroD^a Magdalena de Lemus PulidoD^a M^a del Pilar Acosta Morales, que actuará como secretaria

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Pedro A. Nieto Porras

— VOCALES

D. Juan R. Regadera Blanco

D. Jesús G. Sánchez Serrano

D^a M^a José García TrancónD^a Estrella Blanco Galeas, que actuará como secretaria

CUERPO AUXILIAR

TRIBUNAL N° 1

ESPECIALIDADES

— ADMÓN. GENERAL

— AUXILIAR DE INFORMÁTICA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Víctor M. Macías Simavilla

— VOCALES

D. Miguel Pérez Trejo

D^a Agustina Romo Huertas

D. Carlos Álvarez Mora

D. Ángel Gomato Esperilla, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D^a M^a del Amor Pérez Vega

— VOCALES

D^a Rosario Arce Sánchez

D. Diego Merino Cárdenas

D. Francisco J. Adámez Segovia

D^a Ana C. Charro Merino, que actuará como secretaria

PERSONAL LABORAL

GRUPO I

TRIBUNAL N° I

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— JEFE DE SALA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. César García González

— VOCALES

D. Esteban García Morgado

D. Francisco Atanet Paniagua

D. Joaquín Fresneda Fernández

D. Pedro J. Mallén Pascual, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Esteban García Morgado

— VOCALES

D^a Inmaculada Pastor Pérez

D. Francisco Álvarez Yegros

D. José L. Gurriá Gascón

D^a Carmen Parra Rodríguez, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N° 4

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— TITULADO SUPERIOR/QUÍMICA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Emilio Osorio Bueno

— VOCALES

D. Jacinto J. Sánchez Casas

D. José González Crespo

D^a Carmen M^a Sanabria TienzaD^a Nuria Rodríguez Martín, que actuará como secretaria

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D^a M^a Mercedes Lozano Ruiz

— VOCALES

D^a Esperanza Valdés SánchezD^a Matilde Mas Mayoral

D. Isidro Roa Ojalvo

D. Leopoldo Piñero Maza, que actuará como secretario

GRUPO II

TRIBUNAL N° I

CATEGORÍAS/ESPECIALIDADES

— TITULADO GRADO MEDIO / A.T.S./D.U.E.

— TITULADO GRADO MEDIO / FISIOTERAPEUTA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Juan J. Rumbao González

— VOCALES

D^a Carmen Rojas FernándezD. José M^a Martínez EspinosaD^a M^a Ángeles Barrera Becerra

D. José Plaza Carabantes, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Jesús Moreno Lobo

— VOCALES

D^a Joaquina Contreras Cambero

D. Tomás Rodríguez Escobar

D^a Vicenta Sequedo Bizarro

D. Joaquín Masot Calderón, que actuará como secretario

TRIBUNAL N° 2

CATEGORÍAS/ESPECIALIDADES

— TITULADO GRADO MEDIO / TRABAJO SOCIAL

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a Ana M^a Parralejo Sánchez

— VOCALES

D^a M^a Adela Lemus Pulido

D. Tomás Ramírez Picarzo

D^a Milagros Tapia Fernández

D. Eduardo López Monago, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D^a M^a del Mar Pulido Duque

— VOCALES

D^a Antonia Fuente CarrilloD^a M^a Josefa Tapia Gómez

D. Julián Melchor Lerchundi

D. Rufino Carmona Renco, que actuará como secretario

GRUPO IV

TRIBUNAL N° 1

CATEGORÍAS/ESPECIALIDADES

— A.T.E. / CUIDADOR/A

— AUXILIAR DE ENFERMERÍA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D^a Ana Segador García

— VOCALES

D^a Rosa Dávila HorrilloD^a Dolores Bonilla PérezD^a Clara M^a González Cortés

D. Crisanto Tena Gutiérrez, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Antonio Gómez Calero

— VOCALES

D^a Rosalía Martín MejíasD^a Manuela Manzano AparicioD^a Esperanza Parejo Casado

D. José A. Pacheco Álvarez, que actuará como secretario

TRIBUNAL N° 2

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— COCINERO/A

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Mario García Rodríguez

— VOCALES

D. Loredano Morillo Guerrero

D^a Isabel Mayo Barrena

D. Manuel Mateos Cobos

D. Gabriel García Paredes, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D^a Ana M^a Gallego Díaz

— VOCALES

D^a M^a Isabel Tejada GordilloD^a Francisca Fernández MoránD^a M^a del Pilar Iglesias SánchezD^a M^a Carmen Salgado Martínez, que actuará como secretaria

TRIBUNAL N° 3

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— MECÁNICO INSPECTOR

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Carlos González Mateos

— VOCALES

D. José Luis Andrade Piñanas

D. Luis Núñez Cañadas

D. Antonio Rivas Sánchez

D^a Josefa Arévalo Gutiérrez, que actuará como secretaria

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Pedro Cupido Silva

— VOCALES

D. José Rafael Gordillo Castillo

D. Antonio Murillo González

D. José Antonio Fernández Roncero

D. Martín Jover Redondo, que actuará como secretario

TRIBUNAL Nº 4

CATEGORÍAS/ESPECIALIDADES

— OFICIAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

— OFICIAL SEGUNDA / CONDUCTOR/A

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Juan Fco. Pozo Mesón

— VOCALES

D. José M. Pizarro Gómez

D. Antonio Leo Mogollón

D. Sergio A. Leo Arroyo

D. Martín Jover Redondo, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. José M. Pizarro Gómez

— VOCALES

D. José Luis Cano Ortiz

D. Diego Maestre Antequera

D. Manuel Sánchez Reyes

D. Victorino González Díaz, que actuará como secretario

GRUPO V
TRIBUNAL Nº 1

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— AYUDANTE DE COCINA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Mario García Rodríguez

— VOCALES

D. Loredano Morillo Guerrero

D^a Isabel Mayo Barrena

D. Manuel Mateos Cobo

D. Gabriel García Paredes, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D^a Ana M^a Gallego Díaz

— VOCALES

D^a M^a Isabel Tejada GordilloD^a Francisca Fernández MoránD^a M^a del Pilar Iglesias SánchezD^a M^a Carmen Salgado Martínez, que actuará como secretaria

TRIBUNAL ÚNICO

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. José J. Fornieles Ten

— VOCALES

D^a M^a Pilar Calleja GarcíaD^a Clara Robles Díaz

D. Pedro A. Nieto Porras

D. Fernando González Rodríguez, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Pedro A. Nieto Porras

— VOCALES

D. José M. Escalona Amor

D. Juan Carlos García Carranza

D^a Elisa J. Durán Retamar

D. Eduardo López Monago, que actuará como secretario

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de febrero de 2004, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la sentencia n° 188, de fecha 9 de junio de 2003, recaída en el recurso n° 455/2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Badajoz.

Dando cumplimiento a la Sentencia, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Badajoz, de fecha 9 de junio de 2003, recaída en el Procedimiento Abreviado n° 455/2002, promovido a instancia de D^a María del VALLE GALLARDO MAMAJON contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de 18 de junio de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario, por el procedimiento de concurso, se hace público los efectos estimatorios de la mentada Sentencia en el sentido de modificar la puntuación asignada a la recurrente y como resultado, modificar la relación definitiva de aspirantes que obtienen destino definitivo para la provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario, por el procedimiento de concurso convocado por Orden de 16 de julio de 2001.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la Orden de Convocatoria, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal

RESUELVE

Primero.- Modificar la relación definitiva de aspirantes que obtienen destino definitivo para la provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario, por el procedimiento de concurso convocado por Orden de 16 de julio de 2001, en el sentido de asignar 12,922 puntos a D^a María del VALLE GALLARDO MAMAJON, con D.N.I. 80029986, y como consecuencia, adjudicarle, con fecha de efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2002, la plaza con número de control 4518, denominada "Jefatura de Sección de Acción Social", adscrita a la Consejería de Bienestar Social, Servicio Territorial, ubicada en la localidad de Badajoz.

Segundo.- El destino adjudicado se considera de carácter voluntario y en consecuencia no generará derecho al abono de indemnización

por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Tercero.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.- La interesada deberá cesar en su destino actual el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo tomar posesión en el nuevo puesto adjudicado el día siguiente al del cese.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de febrero de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2004 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades.

Advertido errores en el texto de la Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y

Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2004 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades, publicada en el D.O.E. nº 17, de 12 de febrero de 2004, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1345, columna segunda, párrafo tercero del apartado 4.2,

Donde dice:

“Justificante del abono de tasas por derecho de examen. Para participar en un examen determinado en un especialidad”.

Debe decir:

“Justificante del abono de tasas por derecho de examen. Para participar en un examen determinado en una especialidad”.

En la página 1345, columna segunda, párrafo 4.3,

Donde dice:

“Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentarán preferiblemente en lo Servicios de esta Dirección General de Cáceres o Badajoz. Así mismo se podrán presentar conforme establece el art. 38. De la Ley 30/1992...”

Debe decir:

“Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentarán preferiblemente en los Servicios de esta Dirección General de Cáceres o Badajoz. Así mismo se podrán presentar conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992...”

En la página 1348, columna segunda, párrafo segundo del apartado “Instalador autorizado de productos petrolíferos líquidos (P:P:L)”,

Donde dice:

“Categoría IP-II: Estar en posesión de..., que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos contenidos en el capítulo VI de la Instrucción.

PPL-01: “INSTALADORES Y EMPRESAS INSTALADORAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (P.P.L.)”, ...”

Debe decir:

“Categoría IP-II: Estar en posesión de..., que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos contenidos en el capítulo VI de la Instrucción PPL-01: “INSTALADORES Y EMPRESAS INSTALADORAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (P.P.L.)”, ...”

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007357-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: 1ª posición 1 nueva STR “Las Capellanías”, 2ª posición 2 nueva STR “Las Capellanías”, 3ª posición 3 nueva STR “Las Capellanías”, 4ª posición 4 nueva STR “Las Capellanías”.

Final: 1ª T.M. nº 5084 LAMT “Viña la Mata” de STR “Casar CC”, 2ª T.M. nº 5083 LAMT “Monte Casar” STR “Casar CC”, 3ª T.M. D/C nº 5065 de línea “Norte”, 4ª T.M. nº 5083 LAMT “Viña de la Mata”.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,268.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial Las Capellanías.

Presupuesto en euros: 111.806,00.

Presupuesto en pesetas: 18.602.953.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007357-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 5 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Queso de la Serena”.

La Orden de la Consejería de Economía y Trabajo, de fecha 14 de octubre de 2003, (D.O.E. nº 148, de 20 de diciembre), por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Queso de la Serena”, establece, en su Disposición Adicional Tercera, que el inicio del proceso electoral y el número de vocales correspondientes a cada censo se fijará mediante Resolución.

En su virtud, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Primero.- Que el inicio del proceso electoral, día D del Calendario (Anexo, I de la Orden a que se hace referencia) para la renovación del Consejo Regulador, será el día 1 de marzo de 2004.

Segundo.- La composición del Consejo Regulador, con determinación del número de vocales que corresponden a cada uno de los censos es la que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Disposición final.- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 11 de febrero de 2004.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN “QUESO DE LA SERENA”

SECTOR GANADERO: Censo A.- Constituido por los titulares de ganaderías inscritos en el Registro de Ganaderías del Consejo Regulador.

Número de vocales correspondientes al Censo A.- Cuatro.

SECTOR QUESERO: Censo B.- Constituido por los titulares de queserías, industrias de elaboración y locales de maduración inscritos en el Registro de Queserías e Industrias de Elaboración y en el Registro de Locales de Maduración del Consejo Regulador.

Número de vocales correspondientes al Censo B.- Cuatro.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Granja de Torrehermosa para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Granja de Torrehermosa, cuya ejecución se ha llevado a cabo mediante convenio de la Junta de Extremadura con el Excmo. Ayuntamiento y una vez, igualmente concluidos los procedimientos de adjudicación de la explotación de dicho servicio y de acondicionamiento de los servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.-

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, vendrán obligados a utilizar la Estación de Granja de Torrehermosa, sita en Travesía del Parque, todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Granja de Torrehermosa, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Artículo 2.-

Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Granja de Torrehermosa, los titulares de autorizaciones administrativas de transporte público de viajeros en autobús con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Granja de Torrehermosa, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, 16 de febrero de 2004.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 22 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Burguillos por la Dehesa del Toconal. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Jerez de los Caballeros.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Burguillos por la Dehesa del Toconal". Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Jerez de los Caballeros. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 22 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias se iniciaron con fecha 7 de julio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante

un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 123, de 18 de octubre de 2003. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de Renfe, si bien éstas ya habían sido tomadas en consideración, y de D. Jaime Gallardo Romero de Tejada, las cuales fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Las alegaciones de D. Jaime Gallardo Romero de Tejada de oposición al deslinde pueden resumirse tal como sigue:

— Que se está incumpliendo lo dispuesto en la Ley 3/1995 por no haber llevado a cabo la preceptiva declaración de utilidad pública que requiere la creación, ampliación y restablecimiento de vías pecuarias.

— Que la Junta de Extremadura expropió unos terrenos para la construcción de una carretera que, acuerdo con la Propuesta de Deslinde, quedan dentro de la cañada.

— Que cuando se adquirieron estas fincas, tanto en la escritura pública de compraventa como en el Registro de la Propiedad, aparecían como linderos de la propiedad la carretera de Zafra a Jerez haciendo de límite la pared que actualmente existe.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cañada Real de Burguillos por la Dehesa del Toconal, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Jerez de los Caballeros, aprobado por Orden Ministerial de 1 de agosto de 1960, quedando reflejada en el B.O.P. de Badajoz, de 27 de agosto de 1960 y en el B.O.E. de 8 de agosto de 1960.

3º.- En cuanto a la justificación de las alegaciones que han sido desestimadas, tenemos:

— No se está creando ninguna vía pecuaria puesto que la existencia de la Cañada Real de Burguillos por la Dehesa el Toconal

viene determinada, de conformidad lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el acto de clasificación. Igualmente, tampoco está procediendo a la ampliación y restablecimiento de la misma, sino a su deslinde, actuando, según lo previsto en la Ley y Reglamento citados.

— La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido estableciendo que los asientos practicados en el Registro de la Propiedad carecen de una base física fehaciente dado que reposan sobre las manifestaciones de los otorgantes, por lo que este Registro no puede responder de la exactitud de las circunstancias y datos fácticos ni por consiguiente de los relativos a las fincas.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Burguillos por la Dehesa del Toconal, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real de Burguillos por la Dehesa del Toconal. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Jerez de los Caballeros. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 22 de diciembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 30 de enero de 2004, por la que se publica el texto íntegro de la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Abadía.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al amparo de los artículos 5º y 7º de la misma, que han sido desarrollados en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha llevado a cabo la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Abadía, a fin de completar la Orden de 18 de septiembre de 2001, publicada en el D.O.E. de 27 de septiembre 2001, de declaración de la clasificación de Vías Pecuarias en el término municipal de Abadía.

Por lo que de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento y a propuesta del representante de la Administración,

DISPONGO

Artículo único: Queda aprobado del término municipal de Abadía, la clasificación de vías pecuarias quedando determinada la siguiente:

- Cañada Real de las Merinas (Tramo único).
- Cordel y Camino de Abadía a Aldeanueva del Camino (Tramo único).
- Colada del Convento (Tramo único).

Las características de dirección, anchura, longitud e itinerario son las determinadas en la propuesta de clasificación de las vías pecuarias de dicho término y que quedan resumidas en el Anexo a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida a 30 de enero de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I

Nº	IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD APROXIMADA (m)	ANCHURA MÁXIMA (m)	SUPERFICIE APROXIMADA (m ²)	PROCEDENCIA	DESTINO
1	10001.001	CAÑADA REAL DE LAS MERINAS	ÚNICO	6.000	75	450.000	ZARZA DE GRANADILLA	MONTE MAYOR DEL RÍO (SALAMANCA)
2	10001.002	CORDEL Y CAMINO DE ABADÍA A ALDENAUVEA DEL CAMINO	ÚNICO	4.750	37,5	178.125	CAÑADA REAL SORIANO OCCIDENTAL (CAÑADA REAL DE LAS MERINAS)	CAÑADA REAL DE LA VÍA DE LA PLATA
3	10001.003	COLADA DEL CONVENTO	ÚNICO	1.280	12	15.360	T.M. LA GRANJA	CORDEL DE ABADÍA A ALDEANUEVA DEL CAMINO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de reintegro correspondiente a la empresa "Gorriones sin Nido, S.L.", con nº de expediente EF-01768.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-01768, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

"RESUELVE

Declarar a la empresa Gorriones sin Nido, S.L. obligada a reintegrar la tercera anualidad, más los intereses legales que correspondan, de la subvención concedida por la contratación indefinida de los trabajadores Patricia Carmona de la Cruz y Heliodoro García Puentenueva, y cuyo importe asciende a 3.461,83 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación parcial de subvención correspondiente a la empresa “Pascual León Alfonso”, con nº de expediente EF-03595.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-03595, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención que le correspondería por la tercera anualidad por la trabajadora M^a Pilar Calatayud Pérez.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de reintegro correspondiente a la empresa “Contrachapados del Jerte, S.L.”, con nº de expediente EF-04275.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-04275, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2003:

“RESUELVE:

Acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención que le correspondería por la tercera anualidad y el reintegro de 23.355,87 euros, más los intereses que legalmente procedan.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recuso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de reintegro correspondiente a la empresa “Macías Gamero Susana”, con nº de expediente EF-05692.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05692, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de octubre de 2003:

“RESUELVE:

Declarar a la empresa “Macías Gamero Susana” decaída en su derecho a percibir la subvención por los trabajadores Pulido Blanco, M^a Carmen y Barriga Martín, Guillermo y la obligación de devolver los importes abonados que ascienden a la cantidad de 14.760,86 euros, y dejar sin efecto la Resolución Individual de 21 de octubre de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recuso de reposición ante este mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación parcial de subvención correspondiente a la empresa “Control y Seguimiento Profesional de Empresas, S.L.”, con nº de expediente EF-05874.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05874, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003:

“RESUELVE:

Declarar a la empresa “Control y Seguimiento Profesional de Empresas, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención correspondiente a la tercera anualidad cuyo importe asciende a 2.524,24 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recuso de reposición ante este mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro que estime pertinente

Mérida, a 7 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación parcial de subvención correspondiente a la empresa “Cotremel, S.L.”, con nº de expediente EF-08913.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08913, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2003:

“RESUELVE:

Declarar a la empresa Cotremel, S.L. la pérdida de derecho a la percepción de la tercera anualidad pendiente cuya cuantía es 2.313,90 € (dos mil trescientos trece euros con noventa céntimos).

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recuso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación correspondiente a la empresa “Mortero de Extremadura, S.L.”, con nº de expediente EF-10186.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10186, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003:

“RESUELVE:

Declarar a la empresa “Mortero de Extremadura, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención que supone un total de 4.297,24 euros, dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 2 de julio de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recuso de reposición ante este mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro que estime pertinente

Mérida, a 7 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación y reintegro de subvención correspondiente a la empresa “Contreras López, Luis”, con nº de expediente EF-10743.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10743, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2003:

“RESUELVE:

Declarar a la empresa Contreras López, Luis la pérdida del derecho a la percepción de la tercera anualidad pendiente, así como declarar la procedencia del reintegro de 8.414,17 € (ocho mil cuatrocientos catorce euros con diecisiete céntimos) más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 15 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación y reintegro de subvención correspondiente a la empresa “Celebra Nobis, S.L.”, con nº de expediente EF-10780.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10780, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de octubre de 2003:

“RESUELVE:

Acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención que le correspondería por la tercera anualidad y el reintegro de 321,17 más los intereses legales que realmente procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante este mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Ing. de Software Gestión Extremadura, S.L.”, con nº de expediente EF-12574.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-12574, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 18 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Asaja Badajoz”, con nº de expediente EF-12636.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-12636, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 18 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Extremeña de Gases y Suministros, S.L.”, con n° de expediente EF-13146.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13146, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 18 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. n° 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Gómez Bermejo, Juan Manuel”, con n° de expediente EF-13621.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13621, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 18 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. n° 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Construcciones y Viviendas Alcañiz, S.L.”, con nº de expediente EF-14141.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-14141, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 18 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Prieto Robledo, José Francisco”, con nº de expediente EF-16505.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16505, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 18 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Iglesias Sanguino Rufino”, con nº de expediente EF-16526.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16526, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 26 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 18 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Castuera Pérez, M^a Teresa”, con nº de expediente EF-17852.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17852, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 18 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ACUERDO de 21 de noviembre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015740.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Subestación "Villafranca".

Final: Futura subestación "Hornachos".

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros, Ribera del Fresno, Puebla del Prior, Hornachos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 24,359.

Apoyos: Metálico. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 83.

Crucetas: Rectas. Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde subestación Villafranca hasta futura subestación Hornachos en los TT.MM. de Villafranca de los Barros, Ribera del Fresno, Puebla del Prior y Hornachos.

Presupuesto en euros: 725.450,89.

Presupuesto en pesetas: 120.704.872.

Finalidad: Alimentar en 66 KV. la futura Sub. Hornachos para mejorar la calidad del servicio eléctrico de la zona y atender la creciente demanda energética de la misma.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-15740.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 21 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Nº	Sup (m ²)		
2	Manuel Vicente García C/ Llerena, 27 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	37	8	156	9			100	Viña
4	Juan Mayo Vicente C/ Solís Carrasco, 37 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	37	6	---	---				Labor Secano
5	Adela Vicente García Plaza España, 7 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	37	10	66	9	3	3	400	Labor Secano
6	Baldomero Vicente García C/ Llerena, 25 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	37	11	124	9			100	Labor Secano
7	Feliciano y José Gragera García C/ Fresno, 17 Llerena,35 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	37	23	74	9			100	Labor Secano
9	Diego García Guerrero C/ Carmen, 37 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	37	27	40	9			100	Labor Secano
10	Mª Dolores Blanco Gutiérrez C/ Calvario, 32 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	37	29	196	9	4	3,5	400	Labor Secano
12	Juan José Mayo García C/ Carvajales, 34 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	37	31	124	9			100	Viña
13	Felipe Cortés Suárez C/ Esproncera, 6 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	37	35	195	9	5	3	400	Viña
14	Isabel y Diego García Moreno C/ Carmen, 37 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	16	230	19	9			100	Viña
15	Diego García Moreno; Tutora: Isabel García Moreno C/ Carmen, 37 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	16	266	110	9	6	2,5	400	Viña
16	Juan Ruiz Merino C/ Alameda, 21 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	16	229	34	9			100	Viña
18	María Ruiz Brajones C/ Cantón de Guichen, 42 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	16	228	18	9			100	Viña
19	Pedro Pérez García C/ Carmen, 39 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	16	265	18	9			100	Viña
20	Pedro Pérez García C/ Carmen, 39 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	16	227	96	9	7	10,5	400	Viña
21	Encarnación Gragera Ruiz C/ Carmen, 39 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	16	252	109	9			100	Viña
22	Diego Gragera Rodríguez C/ Nueva, 37 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	16	226	165	9	8	2,5	400	Viña
23	Bernardo Pérez Díez C/ Cardenal Cisneros s/n 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	16	27	225	9	9	3	400	Viña / Labor

N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG N°	PARCELA N°	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	N°	Sup (m ²)		
25	Bernardo Pérez Díez C/Cardenal Cisneros s/n 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	16	28	66	9			100	Labor Secano
28	Francisco Salamanca Rama C/ Cardenal Cisneros, 29 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	211	19	9			100	Viña
29	Francisco Salamanca Rama C/ Cardenal Cisneros, 29 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	210	60	9			100	Viña
30	Francisco Salamanca Rama C/ Cardenal Cisneros, 29 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	146	76	9	10	3	400	Viña
33	Felipe Romero Simón Avda. de Portugal, 39 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	145	36	9			100	Olivar
34	Juan Andrés Ortiz García Duque Aumada, 8 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	141	66	9			100	Viña / Olivo
35	Desconocido	Villafranca de los Barros	15	140	85	9	11	9,5	400	Viña
36	José Burguillos Santos C/ Martires, 2 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	29	89	9			100	Viña
37	María Rama Béjar C/ Nueva, 46 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	220	100	9			100	Viña
38	Manuela Díaz Borrego C/ Cruz, 10 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	30	89	9			100	Viña
39	Pedro González Claro C/ Cruz, 35 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	32	100	9			100	Viña
40	Juan Apolo López C/ Carrillo Arenas, 57 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	208	47	9	12	3	400	Viña
41	Juan Morales Mancera C/ Herrera, 21 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	35	50	9			100	Viña
42	Juan Muñoz Cortes C/ Ventiladores, 58 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	183	55	9			100	Viña
43	Juan Muñoz Cortes C/ Ventiladores, 58 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	36	---	---				Viña
44	Juan Duque Estrada C/ Daoiz y Velarde, s/n 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	15	41	280	9	13	9,5	400	Viña
46	Juan Duque Estrada C/ Daoiz y Velarde, s/n 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	14	1	123	9	14	4	400	Viña
47/1	Guadalupe Blanco Pinilla C/ Calvario, 17 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	14	2	---	---				Olivar
48	Jesús Rodríguez Castro C/ Consejo, 13 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	14	6	70	9			100	Olivar

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Nº	Sup (m ²)		
49	Antonia Claro Mancera C/ San Bartolomé, 20 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	14	4	25	9			100	Viña
50	María Sánchez García C/ Bailén, 1 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	14	5	90	9	15	2	400	Viña
52	Guadalupe Blanco Pinilla C/ Calvario, 17 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	48	---	---				Olivar
53	Rosa García Cortés C/ Ruiz Zorrilla, 27 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	49	125	9			100	Viña
54	José Barroso Flores C/ Carvajales, 34 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	109	129	9	16	2	400	Viña
55	Isidro García Merino Avda. Constitución, 28 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	51	96	9			100	Olivo-Viña
56	Miguel López Rueda C/ Legión, 12 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	50	118	9			100	Olivo-Viña
57	Fernanda Jaramillo Castro C/ Solís Carrasco, 24 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	21	23	9			100	Viña
58	Hros. Fructuoso Santos Guerrero C/ General Sanjurjo, 11 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	19	20	9			100	Viña
59	María García Macaro Dirección Desconocida	Villafranca de los Barros	13	22	---	---				Viña
60	Benigno García Mayo C/ Tránsito, 11 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	18	154	9	17	2	400	Viña
62	Antonio Cuellar Blanco C/ Mérida, 11 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	66	---	---				Viña
63	Ubaldo Burguillo Burguillo C/ Ramon y Cajal, 11 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	67	194	9			100	Viña
64	Comunidad de Bienes Cabeza de Vaca C/Pilar 49 06200- Almendralejo - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	73	160	9	18	2	400	Labor Secano
65	Comunidad de Bienes Cabeza de Vaca C/Pilar 49 06200- Almendralejo - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	72	342	9	19	2	400	Viña
67	Juan José Mayo García C/ Carvajales, 34 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	13	94	13	9			100	Olivar
69	Manuel Durán Roco C/ Consejo, 8 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	12	157	4	9			100	Viña
70	Elena Díaz Roco C/ Coronada, 31 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	12	155	26	9			100	Viña
71	Antonio Morales Carrillo C/ Alvarado, 86 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	12	156	30	9			100	Viña

N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG N°	PARCELA N°	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
					LONG	ANCHO	N°	Sup (m²)		
72	Antonio Díaz Roco C/ Queipo del Llano, 13 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	12	152	55	9	20	2	400	Viña
73	Manuel Llanos Valverde Avda. Constitución, 25 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Villafranca de los Barros	12	150	91	9			100	Olivo-Viña
75	Fernanda Monroy Cordero C/ Zurbarán, 15 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	43	64	31	9			100	Olivo-Viña
76	Manuel Jiménez Mancera C/ Persellana, 7 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	43	63	43	9			100	Viña
77	Pedro González Claro C/ Cruz, 35 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	62	43	9			100	Viña
78	Antonio Díez Soto Avda. Constitución, 18 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	61	40	9	21	2	400	Viña
79	Ana Arroyo Castro C/ Mérida, 5 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	60	41	9			100	Viña
80	Guadalupe Blanco Pinilla C/ Calvario, 17 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	59	46	9			100	Viña
81	Ana Arroyo Castro C/ Mérida, 5 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	58	65	9			100	Viña
82	José Manuel Castro García C/ Transito, 19 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	95	---	---				Viña
83	Juan García Fernández C/ Cruz, 9 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	94	34	9			100	Viña
84	Rafael Cumplido González C/ Cruz, 11 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	46	32	9			100	Viña
85	Antonio Cumplido González C/ Zaragoza, 23 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	115	31	9			100	Viña
86	Concepción Vargas Zúñiga Jaraquemada C/ Alzada, s/n 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	92	232	9	22	2	400	Viña-Labor Secano
87	Mª Carmen Cortés Vicente C/ Del Carmen, 26 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	105	98	9	23	2	400	Labor Secano
89	Guadalupe Blanco Pinilla C/ Calvario, 17 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	71	92	9			100	Labor Secano
91	Manuel García García Tercero C/ 17 de julio, 32 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	73	184	9	24	2	400	Viña
92	Marina Ramos García C/ Coronada, 35 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	75	139	9	25	2	400	Viña
93	Manuel Francisco Calderón González C/ Juan Bravo, 37 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	43	76	112	9			100	Viña

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Nº	Sup (m ²)		
97	Manuel Francisco Calderón González C/ Empedrada, 7 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	48	78	—	—				Viña
98	Francisco Castro Godoy C/ Moreno Nieto, 10 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	48	77	116	9	26	2	400	Viña
99	Francisco García Soto Av. De Portugal, 14 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	48	76	47	9			100	Viña
100	Ángel Rama Llanos C/ Calvario, 11 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	48	75	25	9			100	Viña
101	Dolores Carrillo Macarro C/ Zaragoza, 19 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	48	74	22	9			100	Olivar
102	Félix Ramos Gragera C/ Zaragoza, 19 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	48	73	40	9			100	Viña
103	Trinidad García Benítez Dirección Desconocida	Ribera del Fresno	48	72	47	9			100	Viña
104	Dolores Suárez Morán C/ Luis Chamizo, 36 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	71	45	9			100	Viña
105	Rosario Infantes González C/ Mártires, 11 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	48	159	67	9			100	Viña
106	Dolores Ledesma Álvarez C/ La Cerca, 19 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	69	36	9	27	2	400	Viña
107	Isidro Manzano Reviriego C/ Hoyo, 50 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	68	21	9			100	Olivar
108	Narcisca Manzano Guerrero Avda. Extremadura, 42 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	67	19	9			100	Olivar
109	Concepción Ledesma Fuentes C/ S. Cristo, 34 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	66	92	9			100	Viña
110	Juan Blanco Gutiérrez C/ Llerena, 23 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	65	61	9			100	Olivar
111	Manuel Olea Villanueva Dirección Desconocida	Ribera del Fresno	48	108	53	9	28	2	400	Olivo-Viña
112	Ignacia Fuentes Páez C/ Luis Chamizo, 6 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	163	43	9			100	Olivo-Viña
113	Ángela Fuentes Páez C/ San José, 15 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	164	111	9			100	Olivo-Viña
114	Ana Dolores Pavón Rodríguez C/ Escuelas, 15 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	112	80	9			100	Olivar
115	Vicente Pavón Rastrollo C/ Camistón, 40 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	111	80	9			100	Olivar
116	Ángel Fuentes Páez Pza. Libertad, 5 08400 Granollers - Barcelona	Ribera del Fresno	48	109	76	9			100	Olivo-Viña

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Nº	Sup (m ²)		
117	Antonio Báez Tavelo C/ Hoyo, 30 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	115	5	9			100	Viña
118	Teodora Fernández Vital C/ Larga, 6 06228 - Hornachos - Badajoz	Ribera del Fresno	48	167	---	---				Olivo-Viña
119	José Manzano Guerrero C/ S. Antonio, 1 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	139	143	9	29	2	400	Olivar
120	Ignacio Vital Martínez Dirección Desconocida	Ribera del Fresno	48	136	4	9			100	Olivar
121	Teodora Fernández Vital C/ Larga, 6 06228 - Hornachos - Badajoz	Ribera del Fresno	48	132	117	9			100	Olivar
122	Brígida Martínez Pavón C/ Colón, 1 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	48	135	73	9	30	2	400	Olivar
123	Francisco Martínez Pavón C/ Colón, 1 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	48	134	79	9			100	Olivar
124	Francisco Manuel Toro Otero C/ Chamizo, 17 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	48	133	133	9			100	Olivar
125	María Barroso Flores C/ Cisneros, 29 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	48	156	86	9	31	2	400	Viña
126	Lourdes Barroso Flores Plz. Corazón de María, 8 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Ribera del Fresno	48	29	327	9	32	2	400	Olivo-Viña
128	Félix Fernández Martínez Guerrero C/ Ayuntamiento, s/n 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	49	422	119	9			100	Olivo-Viña
129	Félix Fernández Martínez Guerrero C/ Ayuntamiento, s/n 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	49	423	202	9			100	Olivo-Viña
130	Estrella Sánchez Campillejo C/ La Cerca, 10 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	49	490	64	9	33	2	400	Olivar
131	José Moro Barroso C/ Menéndez Valdés, 10 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	49	489	73	9			100	Olivar
132	Francisco Viera Merino Avda. de Extremadura, 44 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	49	506	543	9	35	2,5	400	Olivar
133	José Moro Barroso C/ Menéndez Valdés, 10 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	49	507	35	9	34	4,5	400	Olivo-Viña
134	Francisco Viera Merino Avda. Extremadura, 44 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	49	505	254	9	36	3	400	Olivar
135	José Serrano Castilla Duquesa Tamares, 38 28044 Madrid	Ribera del Fresno	49	504	---	---				Labor Secano
137	Francisco Viera Merino Avda. Extremadura, 44 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	46	54	17	9			100	Viña

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Nº	Sup (m ²)		
137/1	José Serrano Castilla Duquesa Tamares, 38 28044 Madrid	Ribera del Fresno	46	55	92	9			100	Labor Secano
137/2	Wenceslao Campillejo Gómez C/ Nuestra S. de Fátima, 8 08420 - Canovelles - Barcelona	Ribera del Fresno	46	56	---	---				Labor Secano
139	José Viera Merino C/ Sol, 14 C/Luis Chamizo 14 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	16	109	9			100	Olivo-Viña
140	Juan Pavón Merino C/ Providencia, 9 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	14	101	9	37	2,5	400	Olivo-Viña
141	Emilio Santiaño Domínguez Dirección Desconocida	Ribera del Fresno	10	13	82	9			100	Olivo-Viña
142	Patrocínio Báz Suárez C/ Hoyo, 13 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	171	8	9			100	Olivo-Viña
143	Encarnación Ledesma García C/ S. Cristo, 11 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	170	33	9			100	Olivo-Viña
144	Hdros. Juan José Báz Tavoro A/A Leo Báz Tavoro C/ S. Cristo, 15 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	169	35	9			100	Olivar
145	Hdros. Juan José Báz Tavoro A/A Leo Báz Tavoro C/ S. Cristo, 15 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	168	30	9			100	Olivar
146	Josefa Báz Suárez C/ S. Cristo, 45 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	167	79	9	38	2,5	400	Olivar
147	Dolores Aparicio Fernández C/ Núñez de Balboa, 2 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	177	37	9			100	Olivar
148	Dolores Moro Barroso C/ Hoyo, 45 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	163	---	---				Viña
149	Angel Sánchez Sánchez C/ Núñez Balboa, 5 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	160	90	9			100	Viña
150	Dolores Moro Barroso C/ Hoyo, 45 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	161	123	9			100	Olivo-Viña
152	Felisa Caña Monzu C/ Millán A., 78 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	273	100	9			100	Viña
153	Santiago Toro Otero C/ Menéndez Valdés, 36 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	320	---	---				Olivo-Viña
154	Antonio Toro Otero C/ Luis Chamizo, 2 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	321	19	9	39	2,5	400	Olivo-Viña
155	Daniel Pérez Tavoro Avda. Extremadura, 70 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	154	20	9			100	Olivo-Viña

N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG N°	PARCELA N°	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	N°	Sup (m ²)		
156	Manuel Ledesma Báez Avda. Extremadura, 78 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	153	23	9			100	Viña
157	Santiago Rodríguez Pizarro C/ Coso, 37 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	152	20	9			100	Viña
158	Antonia Báez Llanos C/ Aragón, 10 08050 Barcelona	Ribera del Fresno	10	151	12	9			100	Viña
159	Ramón Báez Perera de Matos C/ Hoyo, 15 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	10	305	30	9			100	Viña
161	Joaquina Romero Carmona C/ Gral Franco, 26 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	112	41	9			100	Viña
162	Antonio Saavedra Fernández C/ Sto. Cristo, 34 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	113	47	9			100	Viña
163	José Viena López C/ Sto. Cristo, 13 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	114	59	9			100	Viña
164	Teresa Fernández Vital C/ Larga, 6 06228 - Hornachos - Badajoz	Ribera del Fresno	11	115	101	9			100	Viña
165	Isidoro Manzano Reviriego C/ Hoyo, 50 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	116	49	9			10	Viña
166	Manuel Castilla Blanco C/ Sto. Cristo, 69 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	117	49	9	40	3,5	400	Viña
168	Teresa Gutiérrez Perojo C/ Santa Marta, 13 06200 - Almendralejo - Badajoz	Ribera del Fresno	11	119	117	9			100	Viña/ L.secano
169	Matilde Suárez Carvajal C/ Cura, 22 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	120	98	9	41	2,5	400	Viña
171	Dolores Suárez Carvajal C/ Cura, 22 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	162	19	9			100	Viña
172	Francisco Javier Ledesma García C/ la cerca, 27 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	178	105	9			100	Viña
173	Juan Ledesma García C/ San Blas, 10 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	28	112	9			100	Viña
175	Francisco Ledesma Fuentes Avda. Constitución, 24 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	79	23	9			100	Viña
176	Francisco Cano Cruz C/ Jose Antonio, 34 Av. Constitución, 34 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Ribera del Fresno	11	78	---	---				Olivo-Viña
177	Francisco Cano Cruz C/ Jose Antonio, 34 Av. Constitución, 34 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Ribera del Fresno	11	157	75	9	42	2,5	400	Olivo-Viña

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Nº	Sup (m ²)		
178	Ángel Sánchez Sánchez C/Nuñez Balboa, 6 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	156	73	9			100	Viña
179	Hdros. Ángel Pavón Rodríguez C/ Coso, 36 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	155	70	9			100	Viña
180	Francisco Godoy Zapata C/ San Blas, 3 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	154	72	9			100	Labor Secano
181	Juan Pavón Merino C/ Providencia, 9 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	69	133	9	43	2,5	400	Olivar
182	Alegria Díaz Barroso Pza. España, 5 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	11	68	86	9			100	Labor Secano
185	Alegria Díaz Barroso Pza. España, 5 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	12	9	53	9			100	Labor Secano
186	Juan Merino Reyes C/ Cura, 30 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	12	40	24	9			100	Viña
187	José Fernández Tavera C/ Hoyo, 11 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Ribera del Fresno	12	75	266	9	44,45	2,5+3,5= 6	800	Labor Secano
188	Miguel Perera Rodríguez C/ Luis Chamizo, 15 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	47	372	9	46	2	400	Pradera
189	Ángeles Acedo Mariano Avda. Constitución, 24 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	61	109	9	1/2 47	1	200	Olivar
190	Irene Acedo Moriano Pza. España, 6 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	62	74	9	1/2 47	1	200	Labor Secano
191	Andrés Acedo Moriano Avda. Constitución, 22 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	63	55	9			100	Labor Secano
192	Francisco Cano Cruz Avda. Constitución, 34 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	64	44	9			100	Olivo-viña
193	Andrés Acedo Moriano Avda. Constitución, 22 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	67	27	9			100	Olivar
194	Ángel Reyes Acedo Moriano Avda. Constitución, 26 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	68	158	9	48	2,5	400	Olivar
196	Ángel Reyes Acedo Moriano Avda. Constitución, 26 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	46	28	9			100	Olivar
198	Ángel Reyes Acedo Moriano Avda. Constitución, 26 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	59	214	9			100	Olivo-viña
199	Ángeles Acedo Mariano Avda. Constitución, 24 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	60	111	9			100	Olivo-viña
200	Ángeles Acedo Mariano Avda. Constitución, 24 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	32	130	9	49	2,5	400	Olivo-viña

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Nº	Sup (m ²)		
201	Josefa Moriano Beoño C/ Beata Joaquina, 13 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Puebla del Prior	7	33	353	9	50,51	2,5+2,5= 5	800	Olivar
202	Carmen Sayabera Rodríguez C/ Hernán Cortes, 11 06228 - Hornachos - Badajoz	Puebla del Prior	7	30	---	---				Viña
203	Lorenzo Pavón Vega Avda. Constitución, 57 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	20	15	9			100	Olivo-Viña
204	Francisco Duran Román C/ Hornachos, 8 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	34	---	---				Olivar
205	Ángel Sayabera Rodríguez C/ Hornachos, 1 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	7	17	237	9			100	Olivo-Viña
207	Francisco Ortiz Barrientos C/ Extremadura, 49 06225 - Ribera del Fresno - Badajoz	Puebla del Prior	7	7	204	9	52	2,5	400	Olivo-Viña
209	Serafin López Martínez C/ Colón, 1 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Puebla del Prior	6	5	499	9	53	2,5	400	Pradera
211	Serafin López Martínez C/ Colón, 1 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Puebla del Prior	6	6	781	9	54, 55	2,5+2,5= 5	800	Pradera
212	Serafin López Martínez C/ Colón, 1 06220 Villafranca de los Barros - Badajoz	Puebla del Prior	5	8	360	9	56	2,5	400	Labor Secano
214	Guillen Torrejón Barroso C/ Constitución, 65 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	5	20	46	9			100	Labor Secano
215	Guillen Torrejón Barroso C/ Constitución, 65 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Puebla del Prior	5	19	159	9	57	2,5	400	Labor Secano
217	Diego Sánchez Valverde C/ Cervantes, 5 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Hornachos	19	3	54	9			100	Olivo-Viña
218	Díaz Ambrona de Llerena C.B. C/ República Argentina, 9 06005 Badajoz	Hornachos	19	2	1272	9	58, 59 60, 61	3,5+2,5+2,5 +2,5=11	1600	Pradera
221	Díaz Ambrona de Llerena C.B. C/ República Argentina, 9 06005 Badajoz	Hornachos	20	59	352	9	62,63	2,5+3=5	800	Pradera
223	Francisco Ignacio Domínguez Dirección Desconocida	Hornachos	19	60	18	9			100	Pradera
225	Juan Gallego Gómez C/ Larga, 6 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	20	32	9			100	Olivo-Viña
226	Manuel Machío Sánchez C/ Hernan Cortes, 4 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Hornachos	24	25	24	9			100	Olivo-Viña
227	Manuel Machío Sánchez C/ Hernan Cortes, 4 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Hornachos	24	26	21	9			100	Erial
228	Lucía Calderón Gallego C/ Pidal, 8 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	30	30	9			100	Erial

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Nº	Sup (m ²)		
229	Josefa Barroso Galán C/ Zafra, s/n 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	31	21	9	64	2,5	400	Erial
230	Joaquín Mzchio Sánchez C/ Espronceda, 23 06229 - Puebla del Prior - Badajoz	Hornachos	24	48	569	9	65,66, 67	2+2+2= 6	1200	Pradera-Erial
231	Hnos. Almagro Macías C/ Kansas City, 40 41007 Sevilla	Hornachos	24	44	---	---				Erial
232	Juan José Flores Delgado C/ Las Cruces, 8 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	49	---	---				Erial
233	Hilario Muñoz Gómez Avda. Extremadura, 62 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	52	180	9			100	Viña
235	Pedro González Méndez C/ Eboli, 7 41700 Sevilla	Hornachos	24	54	71	9			100	Olivar
236	Pedro González Méndez C/ Eboli, 7 41700 Sevilla	Hornachos	24	346	72	9			100	Olivar
237	José Acedo Ponce C/ Espronceda, 2 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	347	66	9	68	3	400	Olivar
238	Cipriano Velardez Cáceres C/ Sol, 20 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	57	38	9			100	Olivar
239	Luis Benítez Hidalgo C/ Menéndez Valdés, 3 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	349	38	9			100	Olivo-viña
240	Joaquín Caldo Acedo C/ Menéndez Valdés, 3 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	350	35	9			100	Olivo-viña
241	Juan Manuel González Gómez C/ La Silla, s/n 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	351	25	9			100	Olivo-viña
243	Juan Manuel González Gómez C/ La Silla, s/n 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	66	35	9	69	2	400	Olivo-viña
244	Casto Acedo Hidalgo C/ Hernán Cortés, 34 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	75	59	9			100	Olivar
245	Casto Acedo Hidalgo C/ Hernán Cortés, 34 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	76	52	9			100	Olivar
246	Juan González Flores C/ Hernán Cortés, 32 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	78	28	9			100	Olivar
247	Isabel González Terrazas C/ Hernán Cortés, 26 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	68	25	9			100	Olivar
248	Manuel Castaño Hidalgo C/ La silla, 7 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	82	52	9			100	Viña
249	Granada Díez Morillo C/ Legión, 7 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	83	59	9			100	Olivar

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Nº	Sup (m ²)		
250	Rosa Méndez Galán C/ Zafra, 13 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	84	85	9			100	Viña
251	Maria Gómez González C/ Espartero, 37 41018 Sevilla		24	85	23	9	70	1,5	400	Olivar
252	Juan Cuevas Benítez C/ Piño 66 06640 – Talarubias - Badajoz	Hornachos	24	87	105	9			100	Olivo-Viña
253	Laureano Cuevas Benítez C/ Virgen Desamparada, 24 28041 Madrid	Hornachos	24	365	27	9			100	Olivar
254	Ana Cuevas Benítez C/ Espartero, 15 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	364	87	9			100	Olivar
255	Julia Valdés González C/ Espartero, 22 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	90	41	9			100	Olivar
256	Manuela Carreras Ponce C/ pidal, 24 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	91	65	9	71	2,5	400	Olivar
257	Josefa López Pablo C/ Holgín, 18 06800 - Mérida - Badajoz	Hornachos	24	97	245	9			100	Viña
258	Juan Galán Melchor C/ Colón, 1 06220 - Villafranca de los Barros - Badajoz	Hornachos	24	334	151	9	72	2,5	400	Olivo-viña
261	Juan Galán Melchor C/ Colón, 1 06220 - Villafranca de los Barros - Badajoz	Hornachos	24	316	102	9			100	Erial
262	Francisco Galán Melchor C/ Hernán Cortés, 66 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	287	423	9	73	4	400	Erial
264	Francisco Galán Melchor C/ Hernán Cortés, 66 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	286	90	9			100	Erial
265	José Reyes Márquez C/ Hernán Cortés, 7 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	285	72	9	1/2 74	1	200	Olivo-Viña
266	Jesús Carrasco Delgado C/ Chamorro, 44 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	284	59	9	1/2 74	1	200	Erial
268	Francisco Galán Melchor C/ Hernán Cortés, 66 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	287	59	9			100	Erial
269	Francisco Márquez Franco C/ Albuera, 8 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	282	27	9			100	Olivar
270	José Márquez Gallardo C/ Rey Martí, 3 08041 Barcelona	Hornachos	24	281	24	9	75	2	400	Olivar
271	Juan Antonio Benítez González C/ Pilar, 3 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	279	3	9			100	Olivar
272	José Rangel Flores C/ Hernán Cortés, 71 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	311	176	9	76	2	400	Olivar

N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG N°	PARCELA N°	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	N°	Sup (m ²)		
273	Ángel Acedo Orozco C/ Zafra, 7 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	261	119	9			100	Olivar
274	Francisco Acedo Galán C/ Pilar, 22 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	260	---	---				Olivar
276	Emilio Nogales Acedo C/ Pilar, 6 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	262	74	9			100	Olivar
278	Casiano Hidalgo Rodríguez C/ La Constitución, 6 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	201	---	---				Viña
279	Cándido González Galán C/ J. Sebastián el Cano, 23 41011 Sevilla	Hornachos	24	202	59	9			100	Olivar
280	Manuel Corvo Paredes C/ Las casas nuevas, 12 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	212	42	9			100	Erial
281	Isidoro Castaño Cabezas C/ Canalejas, 28 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	213	20	9			100	Erial
282	Petra Lobato Cuello C/ Las Cruces, 8 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	216	31	9			100	Labor secano
283	Isidoro Rangel Márquez C/ Espartero, 10 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	217	33	9			100	Labor secano
284	Ángel Gómez Caballero Avda. Extremadura, 49 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	220	44	9	77	2	400	Viña
285	Pedro Terrazas Muñoz C/ Noguera, 14 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	221	44	9			100	Viña
286	Juan Pavo Cáceres Pza. Virgen de los Remedios, 9 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	225	42	9			100	Olivar
287	Manuel Corvo Paredes C/ Las casas nuevas, 12 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	228	37	9			100	Erial
288	Bernardino Aguilar Parra C/ Hernán Cortés, 65 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	24	229	53	9			100	Almendo- Olivos
290	Joaquina Galán González Avda. Extremadura, 26 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	155	8	9			100	Almendo
291	Maximiliano Blanco Hidalgo C/ La Legión, 10 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	152	17	9			100	Erial
293	Joaquina Galán González Avda. Extremadura, 26 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	154	---	---				Erial
294	Maximiliano Blanco Hidalgo C/ La Legión, 10 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	153	21	9			100	Erial
295	Maximiliano Blanco Hidalgo C/ La Legión, 10 06228 - Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	150	37	9	78	2,5	400	Erial

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
					LONG	ANCHO	Nº	Sup (m²)		
296	Maximiliano Blanco Hidalgo C/ La Legión, 10 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	149	32	9			100	Erial
297	Maximiliano Blanco Hidalgo C/ La Legión, 10 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	146	164	9			100	Erial
298	Luis Terrazas Rodríguez Dirección Desconocida	Hornachos	25	144	44	9			100	Erial
299	Maximiliano Blanco Hidalgo C/ La Legión, 10 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	141	56	9			100	Erial
300	Juan Regel Flores C/ Hernán Cortes, 1 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	138	58	9	79	2	400	Olivar
301	Cecilio Pintado Pérez C/ Naranjo, 22 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	135	29	9			100	Olivar
302	Juan Torres Pereira C/ Nueva, 12 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	132	34	9			100	Erial
303	Francisco Apolo Corvo C/ Infanta Elena, 46 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	127	44	9			100	Erial
304	Francisco Apolo Corvo C/ Infanta Elena, 46 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	126	25	9			100	Erial
305	Francisco Delgado Rodríguez C/ Sta. Bárbara, 17 28900 Getafe. Madrid	Hornachos	25	125	64	9			100	Erial
306	Manuel Corvo Paredes C/ Las Casa Nuevas, 12 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	116	68	9			100	Erial
308	Cesárea Rodríguez Galán C/ La Fuente, 14 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	16	337	9	80	1,5	400	Olivar
309	Hdros. de Adelaida Orozco Delgado y Hdros. de Urbano y Mª Isabel Aguilar Orozco C/ Almendro, 1, 5ªA 08940 Cornellá de Llobregat - Barcelona	Hornachos	25	217	----	----				Olivar
311	Cesárea Rodríguez Galán C/ LA Fuente, 14 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	18	----	----				Olivar
312	Hdros. de Adelaida Orozco Delgado y Hdros. de Urbano y Mª Isabel Aguilar Orozco C/ Almendro, 1, 5ªA 08940 Cornellá de Llobregat - Barcelona	Hornachos	25	220	136	9			100	Olivar
313	Cándida Orozco Valdés C/ El Pilar, 9 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	219	32	9	81	2	400	Olivar
314	Fernando Hidalgo Paredes C/ Sánchez Agudo, 7 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	74	136	9			100	Olivar
315	Felipa Pintado Gallego C/ Hernán Cortés, 87 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	72	51	9			100	Labor secano
317	Felipa Pintado Gallego C/ Hernán Cortés, 87 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	71	38	9			100	Labor secano
318	Pedro González López C/ Hernán Cortés, 60 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	70	31	9			100	Olivar
320	Antonio Calero Acebo C/ Cruz, 40 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	29	79	9	82	6,5	400	Erial
323	Antonio Calero Acebo C/ Cruz, 40 06228 – Hornachos - Badajoz	Hornachos	25	28	82	9	83	6	400	Erial

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I (N-V - Río Tiétar). P. de Construcción”.

Para la ejecución de la obra “Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I (N-V - Río Tiétar). P. de Construcción”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 10 de septiembre de 2002, se practicó una primera Información Pública por Resolución de 17 de septiembre de 2002. Declarado de urgencia el procedimiento por Decreto 146/2002, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, y seguido que fue el expediente por sus trámites legales, con fecha 4 de febrero de 2003 se ha procedido a la aprobación del Proyecto de Construcción, que conlleva la inclusión de nuevos terrenos y propietarios, fundamentalmente en cuanto a accesos y servicios afectados.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

Mérida, a 12 de febrero de 2004. El Secretario General (P.D. Orden de 16 de julio de 2003), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 2

P. DE CONSTRUCCION

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

(CACERES)

CASATEJADA

1005800

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					TOT	TEM			
52/0	7	27c	LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIANO C/MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES	1.250	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	145,00	
53/0	7	27a	MADRID LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIANO C/MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES	1.900 20.057	TOT TEM	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 2ª	86,00	
54/0	501	17	MADRID GÓMEZ MATÍAS, JUAN JOSÉ C/MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES MADRID	280	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	305,00	

TÉRMINO MUNICIPAL: 1005800

CASATEJADA

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cuitivo	Bienes y otros daños	Unidades
55/0	9	5d	GÜELL MARTOS, PILAR CTRA. DE JARANDILLA, 25 NAVALMORAL DE LA MATA	3.321	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	195,00
56/0	9	4i	CACERES GÜELL MARTOS, PILAR CTRA. DE JARANDILLA, 25 NAVALMORAL DE LA MATA	31.887	TOT	Pastos		
57/0	9	8	CACERES GÜELL MARTOS, PILAR CTRA. DE JARANDILLA, 25 NAVALMORAL DE LA MATA	1.327	TOT	Encinar		
58/0	501	24	CACERES SÁNCHEZ ESTEBAN, EMILIA C/ MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES	1.528	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 2ª	130,00
59/0	501	20058	MADRID BURCIO APARICIO, MARINA Y OTROS C/ ANDARIEGA, 15 CASATEJADA	1.250 156	TOT SER	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	105,00
60/0	9	4m	CACERES GÜELL MARTOS, PILAR CTRA. DE JARANDILLA, 25 NAVALMORAL DE LA MATA	16.315	TOT	Encinar		
61/0	7	21f	CACERES LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIANO C/ MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES	29.186	TOT	Prados o praderas	MALLA GANADERA 2ª	570,00
62/0	10	5	MADRID GÜELL MARTOS, PILAR CTRA. DE JARANDILLA, 25 NAVALMORAL DE LA MATA	2.569	TOT	Encinar		
63/0	501	106	CACERES MANZANO IGLESIAS, DIONISIO C/ MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES MADRID	64	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:

1005800

CASATEJADA

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	TEM			
64/0	501	107	LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIANO C/MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES	878	TOT	Pastos	POZO ARTESANO 1º	1,00
65/0	501	5023	MADRID LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIANO C/MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES	64	TOT	Encinar		
66/0	501	105	MADRID MUÑOZ MORENO, JACINTO HDROS. C/AVDA. BUENOS AIRES, 26 - 4º DCHA MADRID	334	TOT	Pastos		
67/0	501	104	MADRID JIMENEZ MASA, Mº CRUZ C/EXPLORADOR ANDRÉS, 34 - 1º VALENCIA	204	SER	Pastos		
68/0	501	89	VALENCIA PÉREZ DÍAZ, ANGEL Y VICTOR MANUE C/MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES	264	SER	Pastos		
69/0	501	82a	MADRID EL NOGAL DE CASATEJA, C/MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES	340	SER	Pastos		
70/0	501	10081	MADRID EL NOGAL DE CASATEJA, C/MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES	40.300	TEM	Pastos		
71/0	501	5013	MADRID SORIA LÓPEZ, JUAN ANTONIO C/NAVALMORAL, 20 CASATEJADA	2.146	TOT	Pastos		
72/0	501	57	CACERES BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS. C/ANTONIO REYES HUERTAS, 26 - 3º CACERES	597	TOT	Pastos		
			CACERES	100	SER	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1005800	CASATEJADA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	501	58	BURCIO APARICIO, MARINA Y OTROS C/ ANDARIEGA, 15 CASATEJADA	24	SER	Pastos		
74/0	501	5014	CACERES GARCIA DIAZ, URBANO Y OTROS C/ AVDA. DE EXTREMADURA, 5 SAUCEDILLA	130	SER	Labor o Labradío secano		
75/0	501	59	CACERES MESAS ÁVILA, EUSEBIO HDROS. C/ PLAZA ALAMEDA CASATEJADA	92	SER	Pastos		
76/0	501	60	CACERES BENITO DEL CAMPO, MARINA C/ MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES	192 20	TOT SER	Pastos Pastos		
77/0	501	10103	MADRID GARCÍA RAMOS, ANTONIO C/ MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES	64	TOT	Pastos		
78/0	501	10061	MADRID BENITO DEL CAMPO, LORENZA C/ BLENDA, 66 GETAFE	127 20	TOT SER	Pastos Pastos	ALAMBRADA 1ª	85,00
79/0	501	10062	MADRID BENITO DE LA CRUZ, ANGEL C/ JOSE ANTONIO, S/N CASATEJADA	237	TOT	Pastos		
80/0	501	62	CACERES BENITO DE LA CRUZ, ANGEL C/ JOSE ANTONIO, S/N CASATEJADA				ALAMBRADA 1ª	20,00
81/0	501	23	CACERES LEÓN JIMÉNEZ, MIGUEL ANGEL C/ ALAMEDA, 23 CASATEJADA	940	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:

1005800

CASATEJADA

(CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
82/0	501	21	GÓMEZ CORISCO, GUADALUPE C/MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES				MALLA GANADERA 2ª	12,00
83/0	501	16	MADRID GÓMEZ MATÍAS, JUAN JOSÉ C/MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES	128	TOT	Pastos		
84/0	10	6a	MADRID GÜELL MARTOS, PILAR CTRA. DE JARANDILLA, 25 NAVALMORAL DE LA MATA	20.097 102	TOT SER	Encinar Pastos		
85/0	501	50	CACERES MESAS ÁVILA, EUSEBIO INDEFINIDO CASATEJADA	4.100 540	TOT SER	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª	360,00
86/0	501	61	CACERES DESCONOCIDO INDEFINIDO INDEFINIDO	4.400	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 2ª	125,00
87/0	501	10049	SORIA LÓPEZ, JULIÁN CTRA EX 108 KM 9 CASATEJADA	522	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 2ª	50,00
88/0	501	287	CACERES DESCONOCIDO INDEFINIDA CASATEJADA	60	SER	Labor o Labradío secoano		
89/0	7	8	CACERES DESCONOCIDO INDEFINIDO CASATEJADA	21.185	TEM	Pastos		
90/0	501	5083	CACERES DESCONOCIDO INDEFINIDO CASATEJADA	64 180	TOT SER	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		
91/0	501	10024	CACERES DESCONOCIDO INDEFINIDO CASATEJADA	1.388	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª	98,00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1011400 MAJADAS (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	8	66a	BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS. C/ ANTONIO REYES HUERTAS, 26 - 3º CACERES	3.700	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	105,00
10/0	8	65a	CACERES BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS. C/ ANTONIO REYES HUERTAS, 26 - 3º CACERES	22.340	TOT	Encinar		
11/0	7	25	CACERES ÁLVAREZ ARIAS, DESIDERIO C/ GENERALÍSIMO, 10 POZUELO DE ALARCON	64	TOT	Encinar		
12/0	8	65b	MADRID BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS. C/ ANTONIO REYES HUERTAS, 26 - 3º CACERES	600	TOT	Encinar		
13/0	8	67	CACERES GONZÁLEZ ESTRADA ALÍA, HNOS. C/ REAL, 12 CALERUELA	1.720	TOT	Encinar		
14/0	7	22a	TOLEDO ÁLVAREZ ARIAS, DESIDERIO C/ GENERALÍSIMO, 10 POZUELO DE ALARCON MADRID	1.650	TOT	Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL: 1011600 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
11/0	35	56	SDAD. COOP. LIMITADA MIRABEL, FINCA MIRABEL - LA BAZAGONA MALPARTIDA DE PLASENCIA	7.700	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	36,00
12/0	35	55	CACERES ARRIBAS COLLADO, JULIÁN C/ HOSPITALILLO, 3 ARROYOMOLINOS DE LA VERA CACERES	2.650	TOT	Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1011600	MALPARTIDA DE PLASENCIA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
13/0	35	10	DIAZ CAPITÁN, MANUEL C/MEDIODÍA, 1 - BAJO LEGANES	256	TOT	Labor o Labradío secoano	DAÑOS INSTALACIONE	1,00
14/0	34	16	MADRID CDAD.PROPIETARIOS "HNOS. SÁNCHEZ OCA C/TRUJILLO, 34 - 2º B PLASENCIA	10.000	TOT	Labor o Labradío secoano		
TÉRMINO MUNICIPAL:		1012200	MILLANES		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
2/0	5	46	BARBADO SÁNCHEZ JOSE RAMÓN Y GARCÍA, C/VETERANO 3 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES	628	TOT	Pastos		
TÉRMINO MUNICIPAL:		1013100	NAVALMORAL DE LA MATA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
13/0	11	21	BERMEJO SANTOYO, ENRIQUETA Y OTROS CTRA JARANDILLA, 15 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES	5.597	TOT	Alcomocal		
14/0	11	13c	PIZESPA, S.L., C/PLAZA ALONSO MARTINEZ, 6 - 2º IZQDA MADRID	8.588	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	264,00
15/0	11	15j	MADRID PIZESPA, S.L., C/PLAZA ALONSO MARTINEZ, 6 - 2º IZQDA MADRID				MANANTIAL	1,00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1013100 NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
16/0	11	22a	ARAÑUELO, S.A., C/MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES MADRID	35.753	TOT	Alcornocal	CHARCA 2 ^a POZO DE SONDEO 2 ^a	1,00 1,00
17/0	11	16a	PIZESPA, S.L., C/ PLAZA ALONSO MARTINEZ, 6 - 2º IZQDA MADRID	2.600	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2 ^a	127,00
18/0	11	13a	PIZESPA, S.L., C/ PLAZA ALONSO MARTINEZ, 6 - 2º IZQDA MADRID	20.001	TEM	Alcornocal		
19/0	11	15a	PIZESPA, S.L., C/ PLAZA ALONSO MARTINEZ, 6 - 2º IZQDA MADRID	67.300	TEM	Pastos		
20/0	11	22b	ARAÑUELO, S.A., C/MEDIODIA, 1 - BAJO LEGANES MADRID	1.501	TOT	Alcornocal		
21/0	11	17	PIZESPA, S.L., C/ PLAZA ALONSO MARTINEZ, 6 - 2º IZQDA MADRID	22.500	TEM	Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL: 1017300 SAUCEDILLA (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
3/0	9	14	MARCOS NEBREDA, PEDRO HDROS. C/EXTRAMUROS, S/N OROPESA TOLEDO	927	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1018200		TORIL		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
16/0	6	3	GONZÁLEZ ESTRADA ALIA, S.L., HERMANOS C/REAL, 12 CALERUELA	6.100	TEM	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	73,00
17/0	4	2	TOLEDO MANZANO CANELO, ISABEL Y JULIA C/TOMAS DEL BARCO, 1 PLASENCIA	900	TOT	Pastos		
18/0	2	35	CACERES MANZANO CANELO, ISABEL Y JULIA C/TOMAS DEL BARCO, 1 PLASENCIA	3.300	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 2ª	38,00
19/0	3	5a	CACERES SDAD COOP. LIMITADA MIRABEL, FINCA MIRABEL - LA BAZAGONA TORIL	1.750	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	10,00
20/0	6	4	CACERES GONZÁLEZ ESTRADA ALIA, HERMANOS C/REAL, 12 CALERUELA	430	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	77,00
21/0	3	6	TOLEDO SDAD COOP. LIMITADA MIRABEL, FINCA MIRABEL - LA BAZAGONA TORIL	600	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	122,00
22/0	6	8	CACERES GONZÁLEZ ESTRADA ALIA, HERMANOS C/REAL, 12 CALERUELA	400	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	50,00
23/0	2	33d	TOLEDO CÁCERES ANTÚNEZ, MARTIN C/ANTONIO REYES HUERTAS, 26 - 3ª CACERES	1.700	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	162,00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018200

TORIL

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
24/0	4	5	SDAD COOP. LIMITADA MIRABEL, FINCA MIRABEL - LA BAZAGONA TORIL	8.200	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	159,00
25/0	3	10	CACERES DESCONOCIDO INDEFINIDO INDEFINIDO	160	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	120,00
26/0	4	1a	SDAD COOP. LIMITADA MIRABEL, FINCA MIRABEL - LA BAZAGONA TORIL CACERES	1.650	TOT	Encinar		

ANUNCIO de 11 de julio de 2003, sobre construcción de nave para uso de almacén. Situación: Paraje “Enrique”. Promotor: Dª Mª del Sol Seco Suero, en Escurial.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), sometió a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave para uso de almacén. Situación: Paraje “Enrique”. Promotor: Dª Mª del Sol Seco Suero en Escurial.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de julio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 16 de enero de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Pajares”, parcelas 167, 156 y 149 del polígono 3. Promotor: D. Juan José Barinaga de Diego, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), sometió a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Pajares”, parcelas 167, 156 y 149 del polígono 3. Promotor: D. Juan José Barinaga de Diego. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de enero de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 20 de enero de 2004, sobre instalación de central hortofrutícola. Situación: Ctra. N-430, p.k. 116,700. Promotor: Sol de Badajoz, S.L., en Valdivia.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre instalación de central hortofrutícola. Situación: Ctra. N-430, p.k. 116,700. Promotor: Sol de Badajoz, S.L. Valdivia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de enero de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 20 de enero de 2004, sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Los Alisos”, parcela 421. Promotor: Dª Concepción Diéguez González, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Los Alisos”, parcela 421. Promotor: Dª Concepción Diéguez González. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de enero de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 21 de enero de 2004, sobre instalación de planta de áridos. Situación: Finca “Viñuelas Bajas del Sur”. Promotor: D. Eusebio Gómez Tello, en Galisteo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre instalación de planta de áridos. Situación: Finca “Viñuelas Bajas del Sur”. Promotor: D. Eusebio Gómez Tello. Galisteo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de enero de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 23 de enero de 2004, sobre construcción de casa rural de alojamiento compartido. Situación: Paraje “La Matilla”. Promotor: D^a Mercedes León Pérez, en Garganta la Olla.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de casa rural de alojamiento compartido. Situación: Paraje “La Matilla”. Promotor: D^a Mercedes León Pérez. Garganta la Olla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de enero de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Salvatierra de Santiago.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Trujillo” en el término municipal de Salvatierra de Santiago (Cáceres). Tramo “en todo el término municipal”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un

plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se que se funden sus derechos.

Mérida, a 30 de enero de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 26 de enero de 2004, de adjudicación definitiva del concurso abierto sobre adquisición de “Mobiliario habitación de enfermos P.N.-2003 (Cofinanciado por el Feder) para el Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CS/04/10/03/CA.

Advertido error material en el anuncio sobre adjudicación definitiva del concurso abierto CS/04/10/03/CA sobre adquisición de “Mobiliario habitación de enfermos” con destino al Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 11, de 29 de enero de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el punto 5.c) sobre importe de adjudicación

Donde dice: “211.785,62 €”

Debe decir: “140.325,00 €”

Don Benito, a 4 de febrero de 2004. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 19 de diciembre de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente disciplinario nº 08/03/NS que se sigue contra D^a María Jesús Rivera Correa.

Advertido error en el texto del Edicto de 19 de diciembre de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente

disciplinario nº 08/03/NS publicado en el D.O.E. nº 4, de 13 de enero de 2004, se procede a su oportuna rectificación.

Tanto en el sumario como en la página 289, columna segunda, en el título y texto del Edicto

Donde dice:

“María del Carmen Rivera Correa”

Debe decir:

“María Jesús Rivera Correa”

Badajoz, a 3 de febrero de 2004. El Instructor, MANUEL MÁRQUEZ MARTÍN.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Limpieza de los locales dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo en la provincia de Badajoz”. Expte.: SE-02/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Dirección Gerencia del Sexpe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del SEXPE.
- c) Número de expediente: SE-02/04 SEXPE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los locales dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo en la provincia de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Varias localidades provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 187.362,35 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 3.747,25 €.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).
- b) Domicilio: C/ Diocles, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-027300.
- e) Fax: 924-027329.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo I, Categoría B.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro Auxiliar de Documentos del SEXPE.
 - 2ª Domicilio: C/ Diocles, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Domicilio: C/ Diocles, s/n.
- c) Localidad: Mérida-06800.

d) Fecha: Segundo día hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9 horas.

Lugar: Sala de Reuniones del Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios del SEXPE, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B" de documentación administrativas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 12 de febrero de 2004. El Director Gerente, P.D. 123/2001 (D.O.E. 28.07.01), JAIME RUIZ PEÑA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de febrero de 2004, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la petición de la compensación referida al impuesto de actividades económicas.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la petición de la compensación a favor de los Ayuntamientos motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

- ACEDERA
- ACEUCHAL
- AHILLONES
- ALANGE
- ALBUERA LA
- ALBURQUERQUE

- ALCONCHEL
- ALCONERA
- ALJUCÉN
- ALMENDRAL
- ALMENDRALEJO
- ARROYO DE SAN SERVÁN
- ATALAYA
- AZUAGA
- BARCARROTA
- BATERNO
- BENQUERENCIA DE LA SERENA
- BERLANGA
- BIENVENIDA
- BODONAL DE LA SIERRA
- BURGUILLOS DEL CERRO
- CABEZA DEL BUEY
- CABEZA LA VACA
- CALAMONTE
- CALERA DE LEÓN
- CALZADILLA DE LOS BARROS
- CAMPANARIO
- CAMPILLO DE LLERENA
- CAPILLA
- CARMONITA
- EL CARRASCALEJO
- CASAS DE DON PEDRO
- CASAS DE REINA
- CASTILBLANCO
- CASTUERA
- CODOSERA LA
- CORDOBILLA DE LÁCARA
- CORONADA LA
- CORTE DE PELEAS
- CRISTINA
- CHELES
- DON ÁLVARO
- DON BENITO
- ENTRÍN BAJO
- ESPARRAGALEJO
- ESPARRAGOSA DE LARES

- ESPARRAGOSA DE LA SERENA
- FERIA
- FREGENAL DE LA SIERRA
- FUENLABRADA DE LOS MONTES
- FUENTE DE CANTOS
- FUENTE DEL ARCO
- FUENTE DEL MAESTRE
- FUENTES DE LEÓN
- GARBAYUELA
- GARLITOS
- GARROVILLA LA
- GRANJA DE TORREHERMOSA
- GUAREÑA
- HABA LA
- HELECHOSA DE LOS MONTES
- HERRERA DEL DUQUE
- HIGUERA DE LLERENA
- HIGUERA DE VARGAS
- HIGUERA DE LA SERENA
- HIGUERA LA REAL
- HINOJOSA DEL VALLE
- HORNACHOS
- JEREZ DE LOS CABALLEROS
- LAPA LA
- LOBÓN
- LLERA
- LLERENA
- MAGACELA
- MAGUILLA
- MALCOCINADO
- MALPARTIDA DE LA SERENA
- MANCHITA
- MEDELLÍN
- MEDINA DE LAS TORRES
- MENGABRIL
- MÉRIDA
- MIRANDILLA
- MONESTERIO
- MONTEMOLÍN
- MONTERRUBIO DE LA SERENA
- MONTIJO
- MORERA LA
- NAVA DE SANTIAGO LA
- NAVALVILLAR DE PELA
- NOGALES
- OLIVA DE LA FRONTERA
- OLIVA DE MÉRIDA
- OLIVENZA
- ORELLANA DE LA SIERRA
- ORELLANA LA VIEJA
- PALOMAS
- PARRA LA
- PEÑALSORDO
- PERALEDA DEL ZAUCEJO
- PUEBLA DE ALCOCER
- PUEBLA DE LA CALZADA
- PUEBLA DE LA REINA
- PUEBLA DEL MAESTRE
- PUEBLA DEL PRIOR
- PUEBLA DE OBANDO
- PUEBLA DE SANCHO PÉREZ
- PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
- QUINTANA DE LA SERENA
- REINA
- RENA
- RETAMAL DE LLERENA
- RIBERA DEL FRESNO
- RISCO
- ROCA DE LA SIERRA LA
- SALVALEÓN
- SALVATIERRA DE LOS BARROS
- SANCTI-SPIRITUS
- SAN PEDRO DE MÉRIDA
- SANTA AMALIA
- SANTA MARTA DE LOS BARROS
- SANTOS DE MAIMONA LOS
- SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
- SEGURA DE LEÓN
- SIRUELA
- SOLANA DE LOS BARROS

- TALARRUBIAS
- TALAVERA LA REAL
- TÁLIGA
- TAMUREJO
- TORRE DE MIGUEL SESMERO
- TORREMAYOR
- TORREMEJÍA
- TRASIERRA
- TRUJILLANOS
- USAGRE
- VALDECABALLEROS
- VALDELACALZADA
- VALDETORRES
- VALENCIA DE LAS TORRES
- VALENCIA DEL MOMBUEY
- VALENCIA DEL VENTOSO
- VALVERDE DE BURGUILLOS
- VALVERDE DE LEGANÉS
- VALVERDE DE LLERENA
- VALVERDE DE MÉRIDA
- VALLE DE MATAMOROS
- VALLE DE LA SERENA
- VALLE DE SANTA ANA
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS
- VILLAGARCÍA DE LA TORRE
- VILLAGONZALO
- VILLALBA DE LOS BARROS
- VILLANUEVA DE LA SERENA
- VILLANUEVA DEL FRESNO
- VILLAR DE RENA
- VILLAR DEL REY
- VILLARTA DE LOS MONTES
- ZAFRA
- ZAHÍNOS
- ZARZA LA
- ZARZA CAPILLA
- ZALAMEA DE LA SERENA

Badajoz, a 11 de febrero de 2004. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

ANUNCIO de 9 de febrero de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de Policía Local.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Agente de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, que se encuentra vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases, aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente el día nueve de febrero de dos mil cuatro.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para cubrir en propiedad, mediante procedimiento selectivo en la forma de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, perteneciente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y uno antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes. En caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y de 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas normas marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de estas normas marco.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado

anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación correspondiente.

Tercera. Procedimiento de Selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición libre, constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- a) Oposición libre.
- b) Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio respectivo.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

- a) Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, según Anexo I.
- b) Pruebas físicas. Que incluirán con carácter previo la práctica de la talla y medidas antropométricas. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirá en la superación de las pruebas que se detallan en el Anexo II.
- c) Prueba de conocimientos de materias, que consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta y que versará sobre el contenido del Temario del Anexo III de estas Bases, disponiendo al efecto de una hora máxima de tiempo.
- d) Prueba práctica, que consistirá en la resolución en un máximo de 90 minutos, de dos supuestos prácticos que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Cuarta. De la calificación de las pruebas, de la relación de aprobados y presentación de documentos.

Las diferentes pruebas de la fase oposición establecidas en el artículo anterior serán calificadas de la siguiente forma:

- a) El reconocimiento médico y las pruebas físicas se valorarán por el Tribunal como apto o no apto.
- b) La prueba de conocimiento, tipo test, se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0,1 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

c) La prueba práctica se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Para la calificación de las pruebas físicas y de reconocimientos médico, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la correspondiente convocatoria, un informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición determinará el orden de la clasificación definitiva. Será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

Relación de aprobados. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá el aspirante seleccionado, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas para ser enviado a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso selectivo.

El aspirante propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base Segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, o no reúnen los requisitos exigidos, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quinta. Del curso Selectivo, nombramiento y toma de posesión.

Curso Selectivo. Finalizado el proceso selectivo, el aspirante seleccionado, deberá superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración será de cinco meses, cuatro de formación en la Academia y uno de prácticas en el respectivo Ayuntamiento. Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación tendrá la consideración de Agente en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación. Este nombramiento se otorgará al inicio del Curso Selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere este

curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá formulando nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto.

Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde Presidente, a la vista del aspirante que lo haya superado dictará resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 15 días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarán anuladas las actuaciones entendiéndose, así mismo que renuncia a la plaza.

En el indicado plazo si procede, el nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el indicado plazo, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Sexta. Presentación de Solicitudes.

Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I., y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. A la solicitud se le acompañará fotocopia de DNI y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", una vez publicadas las bases de la convocatoria en los B.O.P. y D.O.E.

Lugar de presentación: Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de

Higuera de Vargas, en horas de oficina o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; en este caso los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por correos.

Derechos de examen: Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 20 euros, serán satisfechos, directamente en la Tesorería Municipal, mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20100053910541635804 que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja Badajoz, por el aspirante a presentar la solicitud debiendo acompañar, con la misma, justificante del Ingreso efectuado. Sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la oposición.

Séptima. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en Tablón de Edictos de la Corporación, y en el B.O.P., y contendrá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión de éstos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Octava. Tribunal Calificador.

El tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya que tendrán voz pero no voto.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, un Oficial de Policía Local designado por la Alcaldía y un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía Presidencia.

Asimismo actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 26 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de la de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P.

Novena. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de quince días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionado con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes deberán ir provistos y entregar, el certificado médico a que se refiere la base Segunda de esta convocatoria. Sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen físico.

ANEXO I

1º.- Talla de altura.

2º.- Anamnesis.

3º.- Datos antropométricos.- FC y TA.

4º.- Exploración General: Cardio-respiratoria, Abdominal, Sentidos de la vista y oído.

ANEXO II PRUEBAS FÍSICAS

A) Carrera de 50 metros con salida en pie: Se realizará de forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma realizar este recorrido en un tiempo máximo de 8 segundos los hombres y de 10 segundos las mujeres.

B) Carrera de 1.000 metros con salida en pie: Se realizará de forma conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de 4 minutos para los varones y 5 minutos para las mujeres.

C) Potencia de brazos. En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición

rígida con soporte en las puntas de los pies y manos sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el pecho a una distancia de 10 centímetros del suelo, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un número de 25 flexiones los hombres y 18 las mujeres.

D) Potencia de piernas. Con los pies juntos y sin carreras, concediéndose la posibilidad de tres intentos como máximo, y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto los hombres 2 metros de longitud y las mujeres 1,4 metros.

ANEXO III

PARTE GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española: Derechos y Deberes. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y Organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial.

2.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

3.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. La revisión de los actos administrativos.

4.- El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización y competencias municipales.

5.- Las formas de actividad de las entidades locales. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

6.- El personal al servicio de las entidades locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

7.- La policía local en Extremadura. La Ley de coordinación y las normas marco de policía local en Extremadura.

8.- El término municipal de Higuera de Vargas. Sus límites, su división, su callejero. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

PARTE ESPECIAL

1.- Regulación específica de la Policía Local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones.

2.- El Código Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito. Acciones y omisiones. Dolo y culpa. Autores, cómplices y encubridores.

3.- Delitos contra las personas: El homicidio. El infanticidio. El aborto. Lesiones y disposiciones en general.

4.- Delitos contra la propiedad. Hurto. Robo.

5.- De las faltas: Contra el orden público. Contra las personas. Contra la propiedad. Faltas culposas.

6.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al atestado y a la detención.

7.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al hábeas corpus, depósito de detenidos y asistencia letrada al detenido.

8.- Objeto o finalidad de la Protección Civil y régimen competencial. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

9.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Régimen competencial.

10.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Usuarios y conductores; Obras y actividades prohibidas; Normas generales de conductores; Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares; Sentido de la Circulación; Utilización de los carriles y del arcén; Supuestos especiales del sentido de circulación; Circulación en autopista.

11.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, normas de comportamiento en la circulación: Velocidad; Prioridad de paso; Incorporación a la circulación.

12.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás; Adelantamiento; Parada y estacionamiento.

13.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos; Utilización del alumbrado;

Advertencias de los conductores. Otras normas de circulación: Puertas; Apagado de motor; Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad; Tiempo de descanso y conducción; Peatones; Animales; Auxilio; Publicidad.

14.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

15.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Procedimiento sancionador y recursos.

16.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Señalización. Señales y órdenes de los Agentes de Circulación. Los semáforos.

17.- El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

18.- Los accidentes de tráfico.

Higuera de Vargas, a 9 de febrero de 2004. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANDRINO GULLÓN.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 9 de febrero de 2004, sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación “Enclave 5.B Manzana Profunda”.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135, 8º; y 137, 2º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; se hace público para general conocimiento que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, aprobó el Programa de Ejecución, que comprende también el Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación, de la unidad de actuación urbanizadora denominada “Enclave 5.B: “Manzana Profunda” (parcelas catastrales núms. 76760-21 y 74760-48); de iniciativa particular; en suelo urbano no consolidado; formulado por Don José Luis García García, actuando en representación de la sociedad mercantil Extremeña de Promociones García, S.L., con domicilio en Cáceres, en la Ctra. de Monroy, p.k. 1,500 (Polígono Ganadero), con CIF B10290963; que ha sido tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en los artículos 134 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, precitada.

Villanueva de la Serena, a 9 de febrero de 2004. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Puyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56